



MANUAL DE CONVIVENCIA



**“POR UNA MEJOR CONVIVENCIA, EN EL
INSTITUTO TÉCNICO” 2025**

**“Por el cual se resignifica, se adopta el Manual de Convivencia de la Institución
Educativa Instituto Técnico Agrícola”**



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA” DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, y,

CONSIDERANDO

- Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en sus artículos 73 y 87, dispone que los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, el proyecto educativo Institucional y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le reconoce su carácter de fuerza jurídica vinculante.
- Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en su artículo 144, establece entre otras, como funciones del Consejo Directivo: adoptar el reglamento de la Institución de conformidad con las normas vigentes.
- Que el Decreto 1860 de 1994, artículo 17 y 18 reglamenta lo establecido en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
- Que para dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, la Institución Educativa debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y de su integral formación en los aspectos tecnológicos, cognitivos y científicos, su pleno desarrollo en las dimensiones: física, psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen.
- Que es función del Rector ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia.
- Que es necesario el establecimiento de normas, que sin lesionar la dignidad de las personas, orienten su comportamiento por senderos de rectitud y respeto por los derechos propios y de los demás.



- Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales.
- Que la sentencia **T-364 del 2018**, hace alusión a las relaciones sexuales de los estudiantes dentro y fuera del establecimiento educativo.
- Que la sentencia **T-240 de 2018** en la cual la corte ofrece un contexto más amplio del ciberacoso, se recomienda a los establecimientos educativos tener en cuenta y en sus manuales de convivencia:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar y aprobar las reformas al presente Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar en la Plataforma Académica y en medio impreso, el texto del Manual de Convivencia para que sea conocido, aceptado y cumplido en todos sus puntos para la comunidad Educativa.

ARTÍCULO TERCERO. El Manual y las reformas adoptadas y aprobadas, así como el presente Acuerdo Directivo, rigen a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los Manuales de Convivencia anteriores y las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Convención, a 24 días del mes de Octubre de 2018



Contenido

PRESENTACIÓN.....	7
FUNDAMENTACION LEGAL	8
DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.....	18
Incentivos a los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar	19
Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar.....	19
Responsabilidades del rector del EE en el sistema nacional de convivencia escolar	21
Responsabilidad docente en el sistema nacional de convivencia escolar.	22
PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.	23
DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	24
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	24
COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	25
Artículo 1. Decálogo de Ética.....	25
Artículo 2. Pautas de Presentación personal.....	26
Artículo 3. Derechos.....	28
Artículo 4. Deberes.	32
Artículo 5. Reglas de higiene y de salud pública.....	34
Artículo 6. Comportamiento con respecto al cuidado del medio ambiente escolar.....	35
Artículo 7. Normas de conducta que garanticen el mutuo respeto.	36
Artículo 8. Quejas y reclamos.....	38
Artículo 9. Estímulos.	38
Artículo 10. De los estímulos a Bachilleres Técnicos.	40
COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	40
Artículo 11. Acciones del componente de Prevención.	40
COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	41
Artículo 12. Definiciones	42
Artículo 13. Situaciones.....	45
Artículo 14. Gravedad de las situaciones.	45
ENTORNO Y CONTEXTO INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA CONVENCIÓN N DE S.....	47
PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	53



Artículo	15. Situaciones Tipo I.	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 16.	Situaciones Tipo II.	66
Artículo 23.	Situaciones Tipo III.	82
Artículo 17.	Medidas correctivas para Situaciones Tipo I.	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 18.	Medidas correctivas para faltas graves o Tipo II.....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 19.	Medidas correctivas para Situaciones Tipo III.	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 20.	Matrícula con compromiso.	102
Artículo 21.	Recursos del estudiante.	103
Artículo 22.	Pasos previos al proceso disciplinario.	104
Artículo 23.	Iniciación del proceso disciplinario.	104
Artículo 24.	Procedimiento especial.	105
COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.....		106
Artículo 25.	Seguimiento.....	106
DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES.....		106
Artículo 26.	Perfil del Directivo Docente.....	106
Artículo 27.	Responsabilidades del rector.....	107
Artículo 28.	Perfil del docente.....	108
Perfil del docente Orientador.....		108
Artículo 29.	Derechos de los y las docentes.....	109
Artículo 30.	Deberes.....	110
Artículo 31.	Responsabilidades de la institución educativa a los estudiantes con discapacidad.....	112
Artículo 40.	Prohibiciones, faltas y sanciones.....	113
Artículo 32.	Responsabilidades de los y las docentes.....	113
Artículo 33.	De las faltas disciplinarias de los docentes y directivos docentes.....	114
Artículo 34.	Quejas y reclamos.....	114
Artículo 35.	Estímulos.....	115
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.....		116
Artículo 36.	Perfil.....	116
Artículo 37.	Derechos.....	116
Artículo 38.	Deberes.....	117
Artículo 39.	Faltas.....	119
Artículo 40.	Prohibiciones y sanciones.....	119
Artículo 41.	Quejas y reclamos.....	119



Artículo	42. Estímulos.	120
DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....		120
Artículo 43. Perfil.		120
Artículo 44. Derechos.....		121
Derechos de los padres de familia de estudiantes con discapacidad.....		123
Artículo 45. Deberes.		123
Artículo 46. Participación de la Familia en el Sistema Nacional De Convivencia Escolar		127
Artículo 47. Faltas y sanciones.		128
Artículo 48. Quejas y reclamos.....		128
Artículo 49. Estímulos.		128
DE LOS EGRESADOS		129
Artículo 50. Derechos.....		129
Artículo 51. Deberes.		129
Artículo 52. Estímulos.		130
CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		130
Artículo 53. Recursos Institucionales.....		130
Artículo 54. Tienda Escolar.....		131
Artículo 55. Restaurante Escolar.		131
Artículo 56. Servicio social obligatorio.....		133
Artículo 57. Salidas Pedagógicas y Convivencias.....		136
Artículo 58. Servicio de fotocopiado.....		137
Artículo 59. Escuela de padres.		137
MECANISMOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....		138
Artículo 60. Portafolio del estudiante.....		138
Artículo 61. Carteleras.		138
Artículo 62. Circulares informativas.....		139
Artículo 63. Plataforma Académica.		139
Artículo 64. Grupos de Whatsapp:		139
VIGENCIA Y REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA		140
Artículo 65. Reformas		140
Artículo 66. Vigencia.....		140



PRESENTACIÓN

El **Manual de Convivencia** del Instituto Técnico Agrícola de Convención, construido con la participación representativa de todos los miembros de la comunidad, mediante un proceso responsable y democrático, que permite disponer de una estructura normativa, basada en los principios y políticas de la Institución, la declaración de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos de la Niñez, la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación, Ley de Infancia y Adolescencia, decreto 1620 y demás disposiciones legales.

El **Manual de Convivencia** del Instituto Técnico Agrícola pretende contribuir al desarrollo integral de la persona, dentro de un ambiente fraterno de convivencia armónica, fortaleciendo el ejercicio y la vivencia de los valores sociales, políticos y culturales; así como el reconocimiento, valoración y respeto por los Derechos Humanos, donde la norma no es un instrumento para reprimir, sino un medio para formar. Se procura una formación responsable, con profundo respeto por la individualidad, la autonomía y la diferencia, garantizando la práctica de la democracia, la participación, salvaguardar las reservas de la identidad de los afectados, con el fin de proteger su derecho a la intimidad y el respeto por el otro.

Se presentan a continuación los Deberes y Derechos que corresponden a la comunidad educativa, así como los estímulos que motivan en su labor, sus funciones y reglamentos y como propósito central, El Manual de Convivencia, que además de estipular las faltas a los deberes, señala las acciones de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de acuerdo con el decreto 1620 de 2013.



Este Manual deberá ser ampliamente conocido y difundido a toda la comunidad educativa del Instituto Técnico Agrícola al iniciar el año lectivo y debe leerse, interpretarse y llevarse a la práctica cotidiana.

FUNDAMENTACION LEGAL

La construcción manual del de convivencia toma como referentes una muy amplia normatividad en la cual se pueden destacar:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Internacional de los derechos de la niñez
- Constitución Política de Colombia: Artículos aplicables a las normas y regulaciones establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar: 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70, 95.
- Código Nacional de Policía.
- Decreto 3788 de diciembre 31 de 1976, por el cual se reglamenta la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes.
- Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979, Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- Ley 115 de Febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 1108 de mayo 31 de 1994, Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley 679 de agosto 3 de 2001, por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 715 de diciembre 21 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.



- Ley 734 de febrero 5 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Decreto 1278 de junio 19 de 2002, Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 1286 de abril 27 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones
- Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.
- Ley 1761 del 2015 "por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones" (Artículo 10. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media)

Decreto N° 1075 del 26 de Mayo de 2.015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, y se define en el Artículo N° 2.3.5.3.2 los lineamientos para la actualización de manuales de convivencia; Artículo N° 2.3.3.1.4.4 Obligatoriedad del Manual de Convivencia en los establecimientos educativos; Artículo N° 2.3.5.4.2.6 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; Artículo N° 2.3.5.4.2.7 Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situaciones que afecten la convivencia escolar; Artículo N° 2.3.3.3.3.1 y siguientes Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación



básica y media; Título 5 y artículos asociados relacionados con la creación y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- Directiva 01 de marzo 04 de 2022 que brinda las Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

Sentencias de la Corte Constitucional:

- Decreto 1421 de Agosto 29 de 2.017: Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.
- Ley 2025 de Julio 23 de 2.020: Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 3137 de Agosto 4 de 2.021: Por medio de la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2170 del Diciembre 29 de 2.021: Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- Ley 2216 de Junio 23 de 2.022: Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.



- Artículo N° 9. Jurisprudencia de la Corte Constitucional: Como parte del marco normativo y jurisprudencial del presente Manual de Convivencia Escolar, y a fin de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, a continuación se enuncian las sentencias y fallos proferidos por la Corte Constitucional de Colombia, en materia de vulneración de derechos fundamentales a partir de las prohibiciones y sanciones aplicadas por las instituciones educativas a través de sus manuales de convivencia:
- Sentencia N° T-519 de 1.992: **Derecho a la educación / Situaciones disciplinarias / Derechos fundamentales:** Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.
- Sentencia N° T-341 de 1.993: **Derecho a la educación / Responsabilidad / Abandono del estudio:** Quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta



observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.

- Sentencia N° T-569 de 1.994: **Derecho a la educación / Deberes de los estudiantes / Reglamento educativo / Cumplimiento**: La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento.
- Sentencia T-348 de 1.996: **Reglamento educativo - Cumplimiento / Proceso educativo-Evaluación del alumno / Reglamento educativo - Incumplimiento deberes de estudiante**: Los establecimientos educativos se rigen internamente por unos principios y unas reglas que el educando y sus padres aceptan como obligatorias al momento de matricularse, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos.
- Sentencia T-393 de 1.997: **Mujer embarazada-protección constitucional especial / Derecho a la educación-estudiante embarazada: La Constitución Política toma a la mujer embarazada**: como sujeto de especial protección, pues su estado, respetable en sí mismo, lejos de constituir motivo de rechazo, reclama una actitud pública amable frente a la próxima presencia de una nueva vida, circunstancia que, además, hace de la futura madre persona de especial vulnerabilidad. La maternidad



no debe ser estigmatizada. Si el embarazo se presenta de manera precoz, la niña que ha sostenido relaciones sexuales prematuras no tiene que ser señalada como transgresora del orden social y educativo, sino, más bien, compendida en su circunstancia personal y encauzada y orientada por sus padres y maestros hacia el supremo acto de dar a luz y la responsabilidad que implica. En vez de ser excluida del proceso educativo, ha de ser acogida benévola por éste para redoblar los esfuerzos enderezados a su orientación y para evitar los daños que en personalidad y en el rumbo de su vida -que sufre tan trascendental y precipitado cambio- puede provocar su situación.

- Sentencia N° T-500 de 1.998: **Permanencia en sistema y plantel educativo / Afectación permanencia por inconformidad de padres con política de colegio:** El derecho a la educación comprende el derecho de los menores a permanecer en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, mientras no incurran en situaciones disciplinarias que ameriten su expulsión, o incumplan de manera grave sus deberes académicos.
- Sentencia N° SU641 de 1.998: **Reglamento educativo-uso de uniforme / Reglamento educativo- longitud del cabello, peinado, maquillaje y adorno corporal / Derecho al libre desarrollo de la personalidad-imposición de patrones estéticos excluyentes en institución educativa:** En cuanto hace al vestido, la regla general es la libertad y el respeto por las distintas culturas, las condiciones climáticas, la capacidad económica y las preferencias individuales, a la vez que la excepción se encuentra en el acuerdo de la comunidad educativa para optar por un uniforme, sea por motivos económicos o vinculados a una especialización de la oferta educativa. El largo del cabello y la forma del peinado, el maquillaje y el adorno corporal, así como el uso de accesorios hacen parte del derecho a la propia imagen, en cuyo ejercicio toda persona está facultada para decidir de manera autónoma cómo desea presentarse ante los demás, si acepta que su figura sea captada y difundida por los medios de comunicación cuando no se halla



en un lugar público o abierto al público, si usa barba o bigote, si disimula o resalta determinada característica física, si usa o no las prendas que están de moda, etc. En estos asuntos no hay diferencia entre la lógica que permite afirmar la legitimidad de la prohibición del pelo largo, y la que atribuiría igual calidad a la hipotética obligación de rasurarse las piernas y axilas, o a la proscripción del uso de la ruana en el colegio. En todos estos ejemplos se viola el derecho consagrado en el artículo 16 Superior, puesto que se llega hasta así el manual de su colegio no comparta la Comprensión y aceptación que el actor encuentra en su familia por ser quién y cómo es.

- Sentencia T-967 de 2.007: **Las Instituciones Educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones:** incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización.
- Sentencia T-360 de 2.008: **Derecho a la educación no se vulnera cuando el educando incumple los deberes e irrespeta el manual de convivencia:** El reglamento educativo debe estar sujeto a la Constitución; cancelación de matrícula después de la institución educativa agotar los procedimientos previamente establecidos.
- Sentencia T-098 de 2.011: **Derecho al libre desarrollo de la personalidad / Inaplicación de las normas del manual de convivencia en lo relacionado con el corte y presentación del cabello:** Propendiendo por el amparo de los derechos de los educandos y por el bienestar de la comunidad académica, las medidas definidas en el manual de convivencia deben ser razonables y considerar la edad del menor, su entorno y su madurez mental.
- Sentencia T-832 de 2.011: **Derecho a la educación, a la libertad religiosa y al libre desarrollo de la personalidad:** Caso en que se exigió uso del pantalón como



requisito para ser admitidas en el Programa de Educación Complementaria a estudiantes pertenecientes a la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia. Acción de tutela contra establecimiento educativo-Orden para modificar Manual de convivencia con relación al uso de pantalón como requisito para Programa de Educación Complementaria

- Sentencia T-356 de 2.013: **Derecho al libre desarrollo de la personalidad / inaplicación de las normas del manual de convivencia en lo relacionado con el corte y presentación del cabello:** Por regla general, se ha considerado que la norma prevista en los manuales de convivencia de centros educativos, según la cual
- los estudiantes deben seguir un patrón estético único o excluyente, particularmente sobre la manera en que deben llevar su cabello, vulnera el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. Sin embargo, los establecimientos educativos, con fundamento en su potestad reguladora, pueden imponer restricciones al derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando éstas se ajusten a los principios de proporcionalidad y razonabilidad.
- Sentencia T-565 de 2.013: **Prohibición constitucional para imponer una apariencia física particular del educando a través del manual de convivencia / Límites al manual de convivencia / La adopción de los manuales de convivencia deben estar precedidos de la participación de directivos, profesores, educandos y padres de familia:** La jurisprudencia constitucional ha tratado en múltiples oportunidades el tema relativo a los límites de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, en materia de imposición de sanciones y prohibiciones frente a la decisión de los educandos de optar por determinada apariencia física, particularmente a través de la elección de un corte de pelo específico mediante el uso de adornos y maquillaje.
- Sentencia T-478 de 2.015: **Debido proceso disciplinario frente a identidad de género o la orientación sexual en institución educativa:** Acoso escolar o bullying en razón de diferencias en la identidad de género o la orientación sexual en el



sistema educativo / Medidas

desproporcionadas por parte del Colegio ante pareja con orientación sexual diversa.

- Sentencia T-526 de 2.017: **Derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad / Vulneración por colegio al prohibir ingreso a clases de alumna con cabello tinturado:** Manual de convivencia y deber de someterse a las reglas del debido proceso en su aplicación; las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales del debido proceso.
- Sentencia T-431 de 2.018: **Debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas / Reiteración de jurisprudencia:** Caso en donde se reubica en otra institución educativa a una estudiante, luego de que ésta fuera víctima de una agresión física.
- Sentencia T-240 de 2.018: **Debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas / Reiteración de jurisprudencia:** Manual de convivencia y deber de someterse a las reglas del debido proceso en su aplicación; las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales del debido proceso; los Colegios están facultados para sancionar a estudiantes que afecten el derecho a la intimidad en el uso de redes sociales.
- Sentencia T-364 de 2.018: **Derecho a la intimidad / Debido proceso en actuaciones disciplinarias / Caso en que accionantes fueron sancionados y expulsados de escuela militar por la realización de actos sexuales al interior de la institución:** Garantía fundamental protegida por el Estado, la cual implica el ejercicio de la libertad, adecuada a los lugares donde se desarrollan los actos del comportamiento humano y la influencia social sobre tales espacios.
- Sentencia T-091 de 2.019: **Debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas:** Vulneración del derecho a la educación en su faceta de permanencia al no emitir orden de matrícula ante proceso disciplinario adelantado que terminó en exclusión y del cual nunca fue informado el accionante.



- Sentencia T-120 de 2.019: **Derecho a la educación inclusiva:** Deber de instituciones educativas de asegurar cuidado, respeto y protección de la integridad y honra de estudiantes en situación de discapacidad.
- Sentencia T-085 de 2.020: **Derecho a la educación de estudiante embarazada-vulneración por negación cupo. / Estudiante embarazada-protección durante el embarazo y después del parto. / Instituciones educativas no pueden prohibir en sus manuales de convivencia los noviazgos ni todo tipo de manifestaciones de afecto:** Inaplicación del manual de convivencia por ser contrario a la constitución y obstaculizar educación de estudiante embarazada.
- Sentencia T-227 de 2.020: **Derecho a la educación inclusiva de niños y niñas en situación de discapacidad-protección constitucional:** Derecho a la educación inclusiva-ajustes razonables; Plan individual de ajustes razonables en educación inclusiva-corresponsabilidad de colegios, padres y estudiantes; Derecho a la educación inclusiva de niños y niñas en situación de discapacidad-orden de adelantar nueva evaluación del programa de adaptabilidad, con la participación de la familia, los terapeutas y la estudiante.
- Sentencia T-345 de 2.020: **Derecho a la educación inclusiva de jóvenes o niños hiperactivos o con déficit de atención-protección:** Carencia actual de objeto por acaecimiento de una situación sobreviniente-se asignó cupo en institución educativa a menor con déficit de atención, pero no fue implementado de forma oportuna el plan para asegurar el proceso de enseñanza-aprendizaje del manejo de situaciones inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Situaciones Tipo II, que corresponden a hechos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la



comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) que se presenten de manera repetida o sistemática, y b) que causen daños al cuerpo o a la salud (incluida la mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Y, finalmente, situaciones Tipo III, que corresponden a hechos de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley

599 de 2000 (Código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- 25) Sentencia T-168 de 2.022: **Debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas / Reiteración de jurisprudencia:** Vulneración de los derechos a la vida, la salud, la dignidad, al buen nombre y honra, el debido proceso, la presunción de inocencia y a la educación de una menor; aplicación inadecuada del manual de convivencia, activación de los protocolos y proceso disciplinario.
- Sentencia T-364 del 2018, que hace alusión a las relaciones sexuales de los estudiantes dentro del establecimiento educativo
- Sentencia T-240 de 2018 en la cual la corte ofrece un contexto más amplio del ciberacoso

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

A la Institución Educativa “Instituto Técnico Agrícola” le asisten unas responsabilidades inherentes para garantizar las libertades de enseñanza, religiosa y de cultos, interpretados dentro de la Constitución Política de Colombia y los principios indicados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia. A continuación, definimos las responsabilidades y los derechos que permean a la comunidad educativa enmarcado en el SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR



En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo, la Institución tiene las siguientes funciones o responsabilidades:

- Exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia por parte de estudiantes, padres y madres de familia, docentes, administrativos y empleados.
- Exigir a estudiantes el estricto cumplimiento de sus deberes académicos.
- Exigir a estudiantes un comportamiento acorde con los principios y valores de la Institución Educativa, dentro y fuera de la misma.
- Exigir a los padres y madres de familia el cumplimiento de las obligaciones como primeros responsables y principales educadores de sus hijos e hijas.
- Desescolarizar o retirar al estudiante o la estudiante de la Institución de acuerdo con las normas señaladas en el presente Manual de Convivencia y el debido proceso.

Incentivos a los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Foro Educativo Nacional que establece la Ley 115 de 1994, anualmente reconocerá los establecimientos educativos que evidencien un impacto positivo con la implementación de estrategias de mejoramiento, orientadas a cualificar la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para lo

cual dentro del término de seis meses de expedición de la presente ley, reglamentará la participación, los criterios de selección y los incentivos que recibirán los establecimientos educativos y los miembros de estos que lo ameriten.

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar

El artículo 17 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 establece las siguientes responsabilidades:



Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, Instituto Técnico Agrícola tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes y las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, compañeras, docentes o directivas docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la



vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del rector del EE en el sistema nacional de convivencia escolar

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, el rector del Instituto Técnico Agrícola tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que



involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidad de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los y las docentes del Instituto Técnico Agrícola tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización, formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1620_2013.htm - top



PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.



8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando estos sean agredidos o agredidas.

RESPONSABILIDADES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la ley 1620 de 15 de marzo de 2013 la siguiente será la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar que seguirá la Institución:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia escolar, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación de las practicas restaurativas para reparar el daño causado y restaurar las relaciones, fomentando el dialogo y la participación activa de todas la partes involucradas. .

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres, madres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de, Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres, madres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral, y el seguimiento pertinente para cada caso.



Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativos en los niveles de primera infancia, preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, salud pública o según corresponda.

La Ruta de Atención Integral estará conformada por cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Con el ánimo de fomentar la Convivencia, el mejoramiento del Clima Escolar, la generación de un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de evitar que estos se conviertan en patrones de interacción que alteren la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, el Comité de Convivencia

Escolar con el apoyo de directivos, docentes, personal administrativo, Comisaría de Familia, entre otros, velará porque se conozcan y se implementen las siguientes acciones:

Artículo 1. Decálogo de Ética. Como integrante de la comunidad educativa del Instituto Técnico Agrícola:

- Soy responsable de mis actos, del trato que doy a los demás, amo, respeto y cuido la vida.
- Tengo el deber de comunicarme con actitud positiva, participativa y comprometida, aportando lo mejor de mí.



- Me aprecio a mí mismo(a), a los otros y otras y a la naturaleza.
- Acepto que somos diferentes, respeto el pluralismo ideológico y la libre expresión del pensamiento, escuchando y valorando la opinión de los otros.
- Considero la honestidad, la solidaridad, el respeto la tolerancia y la responsabilidad como valores fundamentales para alcanzar la formación integral.
- Valoro la participación de la comunidad educativa en la solución de conflictos a través de prácticas restaurativas que se basan en el diálogo la comprensión y la reparación.
- Fomento la autocrítica, soy propositivo(a) y accesible al cambio, soy garantía de una respuesta positiva a los retos del futuro.
- Como padre, madre y/o acudiente, participo en la formación de mi hijo o hija, con normas y acuerdos, creando espacios de buen trato, tolerancia y convivencia armónica en mi entorno familiar.
- Como directivo docente, docente orientador, docentes de las diferentes áreas, sedes y administrativo(a), me proyecto hacia la comunidad con compromiso y respeto; participo en actividades de formación y actualización; promuevo el desarrollo del pensamiento y la creatividad.
- Como estudiante construyo mi proyecto de vida; hago uso de mi tiempo libre con sentido de autorrealización, estoy motivado y comprometido con mi formación académica, científica y de convivencia formativa.

Artículo 2. Pautas de Presentación personal.

El uniforme de la Institución Educativa es un símbolo que genera identidad e igualdad su portador representa a la institución y su correcto uso propende por desarrollar en el estudiante y la estudiante hábitos de aseo, presentación personal y respeto. El uso correcto del uniforme desarrolla en los y las estudiantes: disciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia, además los prepara para el uso en una futura profesión u oficio. El estudiantado de los diferentes niveles y sedes deben portar el uniforme de diario y de



Educación Física, los días acordados institucionalmente y los cuales se describen a continuación:

Uniforme de diario. El uniforme diario para los hombres de Preescolar a Once, será el siguiente: camisa guayabera blanca con refuerzo de cuello interno verde envejecido y el logo de la Institución (se permite el uso de camiseta blanca sin estampados debajo de la camisa), pantalón largo en lino gazel, color verde envejecido, bota recta (no entubada), correa negra, zapatos colegiales color negro, debidamente embetunados y medias del mismo color del pantalón, no tobilleras.

El uniforme de diario para las mujeres de Preescolar a Once, será el siguiente: falda en dril a cuadros beige y verde (el corto de la falda será de hasta 3 centímetros por encima de la rodilla), camisa blanca manga corta, con cuello militar y una cinta verde en el mismo, con el logo de la Institución, usada por dentro de la falda, media blanca larga y zapatos colegiales color negro, debidamente embetunados.

Uniforme de Educación Física. El uniforme de Educación Física, Recreación y Deporte para ambos géneros es una sudadera verde oscuro con franjas amarillas y nombre de la institución, bota recta y no entubada; camibuso blanco con el logo de la Institución, cuello verde. El camibuso puede usarse por fuera del pantalón; zapatos tenis blancos y media blanca deportiva. Se sugiere el uso de camiseta blanca sin estampados debajo del camibuso y pantaloneta, única y exclusivamente para la clase de educación física.

Uniforme de la Media Técnica. Para la modalidad, los y las estudiantes usan jean clásico azul oscuro bota recta, camibuso verde, zapatos negros y medias oscuras. Para el laboratorio se añade tapabocas, cofia y botas de caucho.

Uniforme de gala. El uniforme de gala tanto para hombres como mujeres será el mismo uniforme de diario, agregándole para las niñas camisa blanca manga larga con el logo de



la Institución y una cinta verde en el cuello, y para los varones camisa manga larga con el logo de la institución y corbata del color del pantalón.

Parágrafo 1. No es permitido el uso de maquillaje facial exagerado, maquillaje de uñas llamativo y accesorios extravagantes. La información sobre el uniforme institucional será entregada a los padres, madres de familia o acudientes en el momento de la matrícula.

Parágrafo 2. El que él o la estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme para el uso diario o el uniforme para Educación Física, Recreación y Deporte, no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante a la Institución Educativa y su permanencia en el aula de clases, y se llegaran acuerdos con el padre de familia.

Artículo 3. Derechos de los estudiantes.

Todo y toda estudiante del Instituto Técnico Agrícola se le reconocen los siguientes derechos o garantías:

1. Ser reconocido y reconocida como integrante de la Comunidad Educativa con plenos derechos y deberes.
2. A la educación, acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, bienes y valores de la cultura.
3. Derecho a la honra, a ser tratado con dignidad y a la intimidad personal y familiar.
4. Ser atendido en forma oportuna por el personal directivo, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
5. Presentar peticiones respetuosas y obtener soluciones viables.
6. A profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.
7. A que se aplique en sus actuaciones disciplinarias y académicas el debido proceso conforme lo establece la ley y este Manual de Convivencia, a ser escuchado o escuchada y que sus opiniones sean tenidas en cuenta, a presentar pruebas y apelación.



8. Recibir información veraz e imparcial acerca de las normas contempladas en el manual de convivencia a expresar y difundir sus pensamientos y opiniones por diferentes medios.
9. Vivir de acuerdo con sus convicciones, siempre y cuando no atenten contra la ley, las buenas costumbres y lo establecido en este Manual.
10. A gozar de un ambiente sano, la salud, a recibir formación preventiva sobre toda forma de adicción y a fomentar la educación para el logro de estos fines.
11. Recibir atención en forma oportuna en lo que se refiere a solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros, que permitan su traslado o movilidad a otra institución educativa cuando así lo requiera.
12. Recibir una formación integral actualizada de acuerdo con los avances de la ciencia, la tecnología y los valores humanos, en la modalidad técnica de acuerdo con los logros académicos y objetivos institucionales.
13. Recibir oportunamente sus calificaciones, reconocimientos y a rectificaciones de parte de docentes, antes de ser registradas en los informes académicos, observador del estudiante y otras.
14. Al apoyo y compromiso de los padres, madres, acudientes, cuidadores y de todos los miembros de la comunidad para su educación, incluidas las necesidades educativas con limitaciones físicas o mentales, o capacidades excepcionales.
15. A la educación para el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. A participar en el gobierno escolar, en la elección del personero, a voto secreto y a un proceso que ofrezca garantías de transparencia y seguridad.
16. Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos.
17. Recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución.
18. Participar y proponer reestructuraciones al Manual de Convivencia de la Institución.
19. Que se le permita nivelarse en los aprendizajes pendientes con causa justificada, de acuerdo a lo establecido en la institución.
20. Promover campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.



21. Recibir orientación adecuada, para trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas, y otros; así como su revisión y corrección oportuna. Ser evaluado en forma justa, equitativa y permanente, de acuerdo a la legislación vigente.
22. Participar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje, en actividades deportivas, culturales y sociales programadas por la institución, sin detrimento del desarrollo académico y la computación de la asistencia en las áreas.
23. Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, y las normas de la institución.
24. Ser tratado por todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole.
25. Ser representado por su padre, madre de familia y/o cuidadores cuando se le esté llevando un seguimiento disciplinario o académico en la Institución.
26. A ser protegido contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y a trabajos riesgosos, adicciones.
27. A recibir una inducción general sobre la Institución al iniciar el año escolar que le permita conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación.
28. Recibir carné en forma gratuita que le acredita como estudiante y a tener reposición de este en caso de pérdida, cancelando su valor respectivo.
29. Conocer oportunamente el calendario académico, horario de clases, actividades curriculares y extracurriculares y a recibir las semanas de clase establecidas por la secretaria de educación.
30. Conocer al comienzo de cada período escolar la propuesta curricular del área, incluyendo: contenidos, logros, competencias, indicadores, así como metodologías, criterios de evaluación previstos y proyecto del área y velar por su cumplimiento.
31. Disponer de todas las garantías posibles para salvaguardar las reservas de la identidad de los afectados, con el fin de proteger su derecho a la intimidad



32. Disponer del acompañamiento de orientación escolar, en caso de requerirlo y ser reportado por los directivos, docentes, administrativos, padres, madres de familia o cuidadores.

Parágrafo 1. Derechos de los estudiantes en condiciones de discapacidad.

1. Que se le realicen las adaptaciones, ajustes, adecuaciones, flexibilizaciones didácticas, curriculares en los planes individuales PIAR, y se establezca como norma el marco pedagógico DUA, por parte de los y las docentes y a tener acompañamiento por parte de todos los estamentos de la institución.
2. Disfrutar de los beneficios ofrecidos por los diferentes entes gubernamentales como: restaurante, transporte escolar, refrigerios, material didáctico, plataformas interactivas entre otras.
3. Recibir apoyo y acompañamiento cuando presentan características de excepcionalidad.
4. Que se les realice la documentación de ley para conocimiento y apoyo a su condición de discapacidad. (Diagnósticos médicos, diagnósticos terapéuticos, valoración pedagógica, , boletines, requerimiento por parte de institución en caso de no diagnóstico, acta final de competencias Y que se les realice un plan individual de ajustes razonables PIAR).

Parágrafo 2. La no asistencia a la Institución por cualquier motivo debe justificarse mediante la presentación de la excusa firmada por el padre o madre de familia y/o acudiente a coordinación, en el momento de regresar a la Institución. Así, podrá realizar las pruebas o presentar trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Parágrafo 3. Los permisos a fin de no asistir a las actividades de refuerzo, nivelación y recuperación deben ser solicitados con anticipación y su motivo debe ser plenamente demostrado. En caso contrario, el o la estudiante perderá el derecho a realizar dichas actividades ya que estas son de carácter obligatorio y por lo tanto correrá con las consecuencias, tales como la reprobación de la respectiva asignatura.



Artículo

4. Deberes de los estudiantes.

Los y las estudiantes que se matriculen en la Institución Educativa “Instituto Técnico Agrícola”, asumirán y cumplirán los siguientes deberes:

1. Cumplir con los requisitos del proceso de matrícula.
2. Engrandecer y dignificar la institución, respetar su nombre, símbolos, principios y valores.
3. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica. Propender al logro y mantenimiento de la paz, fomentando una relación armoniosa mediada por el respeto y el afecto, a la reparación del daño causado y restaurar las relaciones a través del diálogo y la participación.
4. Participar activa y puntualmente en todas las actividades de la institución, cívicas, culturales y académicas. Justificar ante las autoridades de la institución el incumplimiento de las mismas.
5. Contribuir para el buen funcionamiento de la institución, creando un clima de respeto, comunicación cortés, tolerancia y responsabilidad.
6. Respetar y apoyar a las autoridades legítimamente constituidas, a todos los miembros de la comunidad educativa, abstenerse de realizar fraude, falsificaciones; respetar la integridad física y moral, sin intimidar, amenazar, ridiculizar.
7. Proteger los recursos y bienes materiales y culturales de la institución como patrimonio de todos y los elementos de uso escolar requeridos.
8. Velar por la conservación de un ambiente sano, formativo, inclusivo y empático.
9. Cuidarse de manifestaciones afectivas excesivas y extravagantes en el plantel, áreas comunes, alrededores o rutas de transporte.
10. Participar y comunicar a su padre, madres de familia y/o acudientes las disposiciones, circulares, citas verbales o escritas, que la institución promulgue sobre las actividades a realizar.
11. Respetar la intimidad personal, familiar y el buen nombre de los demás.
12. Reconocer y respetar en los demás los mismos derechos exigibles para sí mismo.
13. Comunicar a cualquier autoridad de la institución las situaciones anómalas e irregulares que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.



14. Respetar las pertenencias de los compañeros y compañeras, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. (Útiles escolares, equipos tecnológicos, Motos, carros, bicicletas, equipos de sonido)
15. Presentar sus inquietudes con respeto y cortesía.
16. Atender las orientaciones dadas por docentes y reconocer las consecuencias negativas de sus actos individuales o grupales, comprometiéndose con su desarrollo personal.
17. Presentarse con el uniforme apropiado a las funciones que debe desarrollar y de acuerdo a las exigencias de la institución.
18. Cumplir adecuadamente con los trabajos e informes requeridos.
19. Conocer y cumplir las normas contempladas en el manual de convivencia, dentro y fuera de la institución y en eventos de representación institucional.
20. Permanecer en el espacio escolar, por el tiempo definido por la Institución para el desarrollo de actividades.
21. Informar a docentes y/o directivas en caso de explotación económica o acerca de violación, inducción, estímulo a la prostitución, explotación sexual, pornográfica, consumo de sustancias psicoactivas, violencia de género, acoso escolar, conducta suicida, ciberbullying o cualquier otra conducta que atente contra la vida, la integridad y formación de niños, niñas y adolescentes.
22. Corregir y archivar una vez le sean devueltas las evaluaciones, en el portafolio respectivo
23. Presentar a sus padres o acudientes, al finalizar cada período académico, su proceso de autoevaluación, para buscar conjuntamente estrategias que le permitan solucionar sus dificultades a corto y mediano plazo.
24. Comprometerse activamente, con responsabilidad y voluntad en procesos de nivelación, refuerzo y habilitación, prestando toda su disposición para superarse.
25. Presentar por escrito al rectoría, autorización del padre, madre de familia o acudiente cuando necesite retirarse de la Institución educativa.
26. Representar digna y honestamente los intereses individuales y colectivos en caso de ser elegido en cualquier cargo del Gobierno Escolar.



27. Cumplir con las normas específicas del servicio social obligatorio, para estudiantes de décimo y undécimo grado.
28. Responder por los daños ocurridos en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso reemplazándolos o reparándolos de acuerdo al daño causado.
29. Participar de las actividades extra-curriculares que promueva la Institución, en aras de un mejor proceso pedagógico.
30. Acoger de buena manera y cumplir con los acuerdos y acciones pedagógicas estipuladas en los ámbitos académico y formativo.

Artículo 5. Reglas de higiene y de salud pública.

En calidad de estudiante de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola, se debe cumplir las siguientes reglas de higiene y salud pública:

- Uso obligatorio de elementos de bioseguridad en situación de salud (gripa, pandemias o virus) lo amerite.
- Presentarse a la Institución Educativa, debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.
- El porte del uniforme de diario y de educación física, completo y bien vestido dentro y fuera del aula de clase, prescindiendo de accesorios llamativos como collares, manillas, gorras, gafas de sol, cinturones con taches y arandelas, peinados extravagantes y maquillaje excesivo.
- Cuando una o un estudiante presente una enfermedad infecto-contagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas las cuales, debe comunicar de manera escrita y de acuerdo al conducto regular a la institución.
- Es importante que el o la estudiante lleve consigo de manera permanente el documento de identidad y el carné estudiantil, para facilitar su identificación y la adquisición de servicios, en un momento dado.



- El porte del carné que acredita al estudiante como beneficiario del Sistema Nacional de Salud le facilita una oportuna prestación de servicios médicos, en caso de requerirlo.
- Con el fin de evitar proliferación de insectos y roedores, además de un lugar sucio y desagradable es necesario mantener las aulas libres de residuos alimenticios generados por el consumo de golosinas, gaseosas, galletas, chicles, helados, entre otros.
- El uso de celulares, reproductores de música, videojuegos, juegos de azar, entre otros, dentro del aula de clase se convierten en elementos distractores que interfieren en el normal desarrollo de las actividades académicas, por lo tanto, se prohíbe su uso en el aula.
- Cuando se programen en la Institución actividades recreativas, deportivas, culturales que permitan el uso de ropa de calle es importante no excederse en extravagancias.
- Contribuimos en el bienestar de la comunidad educativa evitando golpear, lanzar saliva, tirar papeles, piedras, agua, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cabello o en las sillas, poner apodos, e incentivar la burla y el maltrato.
- Algunas prácticas y juegos de moda atentan contra la integridad física y mental de los estudiantes involucrados.
- El acatamiento responsable de las normas de seguridad industrial, especialmente por parte de los y las estudiantes de media técnica, evita y disminuye riesgos de accidentalidad.
- Utilizar correctamente los baños, lavamanos, las canecas de la basura, el agua y demás útiles de aseo indispensables para el aseo de la institución educativa.

Artículo 6. Comportamiento con respecto al cuidado del medio ambiente escolar.

Respiramos aire puro y creamos un espacio saludable si conservamos limpias las zonas verdes.

- Cuidar los árboles lucen más bellos sin arrancar sus ramas, sus hojas, sus flores y sus frutos verdes, sin molestar ni dañar los nidos de las aves.



- Depositando las basuras en las canecas para el manejo de los diferentes residuos o recipientes dispuestos en nuestra Institución para este fin, creamos un ambiente de orden, aseo y bienestar.
- Separando los residuos sólidos que se generan en nuestra Institución, contribuimos a la protección ambiental.
- Conservando en estado de orden y limpieza la cafetería y zonas aledañas como: patios, corredores, y canaletas, demostramos cultura y educación.
- Proporcionamos un ambiente limpio, libre de gérmenes y malos olores, utilizando adecuadamente baños y lavamanos: cerrando los grifos, ahorrando agua, desechando correctamente toallas higiénicas y vaciando los sanitarios después de usarlos.
- Creamos un ambiente agradable y armónico en el aula y fuera de ella, cuando conservamos paredes, puertas, sillas, ventanas y mesas sin rayas, sin escritos y sin golpes.
- Disminuimos la contaminación por ruido al abstenernos de arrastrar sillas, gritar, silbar, rechiflar.
- Cuidar los libros, los equipos electrónicos, carteleras y demás materiales que benefician el aprendizaje, demostramos buen nivel cultural.
- Ahorramos energía y optimizamos recursos cuando apagamos bombillos, equipos eléctricos y electrónicos que no estamos utilizando.
- La amabilidad y buen trato entre los miembros de la comunidad educativa conlleva a disfrutar de un ambiente saludable, formativo.

Artículo 7. Normas de conducta que garanticen el mutuo respeto.

Un estudiante de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola debe practicar lo siguiente:

- Solicitar permiso a coordinación para ausentarse de la institución en horas de clase.
- Mantener el orden y disciplina de trabajo en las clases y en Dirección de Grupo.



- Respetar las pertenencias de los compañeros, compañeras, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. (Motos, carros, bicicletas, equipos, útiles escolares, entre otras cosas)
- Entregar a directivos, docentes administrativos todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
- Abstenerse de consumir chicle en las aulas de clase y actividades extraescolares.
- Participar en las actividades de convivencia para fomentar ambientes seguros y pacíficos.
- Presentar sus inquietudes con respeto y cortesía.

- Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos individuales o grupales.
- Cuidar sus pertenencias y no traer a la institución elementos que puedan interferir en el buen desempeño de las actividades académicas, recreativas y culturales. La Institución no se responsabiliza de su pérdida.
- Evitar dedicarse en clase a actividades diferentes a las del área que se está trabajando.
- Asistir oportunamente a la institución de acuerdo al horario establecido y presentar las actividades realizadas durante su ausencia, en caso de inasistencia.
- En hora de clase y cambios de clase ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva; salvo que haya sido enviado, a otras dependencias previo permiso del respectivo docente.
- Solicitar el permiso para faltar a la Institución Educativa, o, ausentarse de ella con causa justificada (incapacidad médica, o, por medio del padre, madre o acudiente). Cuando así lo requiera, nivelarse en un plazo prudente que será acordado con el docente respecto a la obtención de logros.
- Acatar y respetar las órdenes y llamados de atención de directivos y docentes. En caso de reclamo seguir el siguiente conducto regular: Docente, Director de Grupo, coordinadora, Rector.
- Denunciar de inmediato toda falta que atente contra el bien común, si no quiere ser cómplice y responsable de la misma falta.



Artículo 8. Quejas y reclamos.

Las quejas y reclamos deben ser presentados de manera respetuosa en forma verbal o escrita, mediante formato institucional o carta escrita.

Los conductos regulares para formular quejas y reclamos en la Institución Educativa serán los siguientes:

- En primera instancia al docente con quien se presenta la situación problema.
- En segunda instancia al director de grupo.
- En tercera instancia con coordinador
- En cuarta instancia a comité de convivencia.

Parágrafo 1. Los conflictos presentados por relaciones interpersonales inadecuadas y otras situaciones donde sea posible hacer claridad, serán asistidos por el comité de convivencia.

Artículo 9. Estímulos.

Los estímulos son los reconocimientos de carácter público que se hacen a estudiantes, que, al finalizar los períodos académicos o el año lectivo, se hayan destacado por diferentes valores o actitudes en la Institución.

En la Institución Educativa “Instituto Técnico Agrícola” se señalan los siguientes estímulos:

1. Felicitación o exaltación pública o menciones delante de los compañeros y compañeras de curso cuando se ha cumplido con excelencia en la presentación de sus deberes.
2. Participación y reconocimiento en ceremonia solemne de izadas de bandera a estudiantes que se les ha otorgado Mención de honor, y/o se han destacado por su espíritu deportivo, sentido de pertenencia, liderazgo, solidaridad, esfuerzo u otros que la Institución estime convenientes.
3. Representación del grupo y/o de la Institución en eventos de orden cultural, científico, social, deportivo, académico, entre otros, a aquellos estudiantes que se destaquen en el área.
4. Anotaciones positivas en el Observador del Estudiante.



5. Auspicio por parte de la Institución para la capacitación y formación en el área destacada.
6. Conformación de grupos con intereses específicos (Grupo ecológico ambiental, Banda Músico Marcial, Grupos musicales, Danzas y demás que se conformen en los centros de interés.
7. Cuadro de honor a la excelencia, que será fijado en cartelera al finalizar cada período escolar, con los cinco estudiantes que se hayan distinguido en cada grupo por su excelencia, según los parámetros del SIEE.
8. Mención honorífica, a los estudiantes que finalizado cada período académico ocupen el primer y segundo puesto en desempeño académico y disciplinario.
9. Medalla de excelencia, que se otorgará al finalizar el año escolar al estudiante que durante el año académico, obtuvo Cuadro de honor a la excelencia en los cuatro períodos consecutivos.
10. Mención al mejor deportista, otorgada al finalizar el año escolar a los o las estudiantes por grado, que hayan obtenido óptimos resultados en competencias deportivas a nivel institucional, municipal, departamental, nacional e internacional.
11. Mención por representar a la Institución Educativa, otorgada al finalizar el año escolar a los o las estudiantes que hayan representado dignamente a la Institución en cualquier evento de carácter deportivo, científico, cultural, lúdico, recreativo u otros que la Institución considere convenientes.
12. Promoción anticipada. La institución tendrá en cuenta para la promoción anticipada a estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones: estudiantes con desempeño Superior en todas las áreas cuyo perfil muestre que podría rendir en igualdad de condiciones con estudiantes del grado inmediatamente superior; estudiantes que habiendo reprobado el grado inmediatamente anterior y no registren sanciones por falta grave o de extrema gravedad, ingresan en calidad de repitentes y muestran la superación de los desempeños que aconsejaron su no promoción durante el transcurso del primer período académico del año en curso, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los y las Estudiantes.



Artículo 10. Estímulos a Bachilleres Técnicos.

Además de los anteriores estímulos, quienes se gradúen como Bachilleres Técnicos, recibirán los siguientes estímulos:

1. Ceremonia de entrega de banderas
2. Despedida, homenaje de la Institución y del grado décimo
3. Mosaico
4. Solemne Acto de Graduación y entrega de diplomas
5. Medalla de perseverancia, que se otorgará a bachilleres que han cursado todos sus estudios en la Institución Educativa “Instituto Técnico Agrícola”, desde el grado Preescolar al grado Once.
6. Medalla mejor bachiller, que se otorgará al bachiller considerado excelente en todos los aspectos de su desempeño escolar y vivencia de los valores de la Institución, previa consulta en archivo, consejo de profesores de grado once, rector, coordinador, orientadora escolar.
7. Medalla mejor estudiante de la especialidad, otorgada al estudiante que se haya destacado por su desempeño en la especialidad de la Media Técnica.
8. Escudo “ITA”, que se otorgará a todos los bachilleres, el cual los distinguirá como egresados del Instituto Técnico Agrícola.
9. Medalla mejor ICFES, que se otorgará al bachiller que haya obtenido el mejor ponderado en las pruebas de Estado.
10. Reconocimiento al mejor proyecto de grado, en los estudiantes de media técnica grado once.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Artículo 11. Acciones del componente de Prevención.

El Instituto Técnico Agrícola realizará un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescentes con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Dentro del cronograma escolar se programarán actividades tales como:



- Charlas durante media hora semanal por grados, orientadas por directivos, orientadora escolar, docentes y administrativos.
- Charlas generales, por grados organizadas por la orientadora escolar con la participación del personal docente
- Charlas por grados y edades realizadas por la Comisaria de Familia, salud pública, distintas secretarías municipales, casa de cultura, personería municipal y demás.
- Orientaciones generales y por grados por parte de la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Talleres orientados a Padres, madres de Familia y cuidadores por parte de la orientadora escolar y apoyada de los diferentes aliados contemplada dentro del proyecto de Escuela de Padres.
- Dada cualquier situación tipo I se realiza inmediatamente la prevención por parte de la orientadora escolar por grados.
- Semana por la convivencia y semana por paz se participa de las actividades organizadas dirigidas por las directivas, docente orientador, docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia,
- Izadas de bandera con temas de prevención de convivencia escolar.
- Participación en los centros de interés. Deporte, música, lectura.
- Participación de la banda músico marcial de la institución educativa dirigida por el profesor de educación física y su comité.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

Con el fin de asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y contra todo tipo de violencia el presente manual estipula las faltas leves, graves y de especial gravedad, definidas en el decreto 1965 como Tipo I, II y III; y se fijan los respectivos protocolos.



Artículo 12. Definiciones

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante la agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque a través de expresiones verbales, degradar humillar, atemorizar y descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto, audios enviados vía WhatsApp insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía

Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niñas de voz, vía WhatsApp o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Enfoque de derechos: significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH

Enfoque de género: Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Igualdad de género: La igualdad de género, para UNICEF, significa que mujeres, hombres, niñas y niños deban gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones.

Equidad de género: La equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno de ellos y ellas que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos y ciudadanas.



Violencias Basadas en Género: Fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque la VBG puede manifestarse de diferentes maneras, afecta con mayor frecuencia a las mujeres, las niñas y los niños, y a aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual socialmente aceptado (UNFPA, 2011).

Inclusión: La inclusión es lograr que todos los individuos o grupos sociales, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos. Independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades de atención médica.

Derechos sexuales y reproductivos: Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

Artículo 13. Situaciones.

Se entiende por faltas el tipo de conducta o comportamientos que, en determinado momento, causan perturbación, daño a las personas y elementos que hacen parte de la institución Educativa. Según su naturaleza, consecuencias, circunstancias del hecho e incidencia que tengan frente a la comunidad educativa de la institución, las faltas se clasifican en tres categorías: leves, graves y de especial gravedad.

Artículo 14. Gravedad de las situaciones.

Para calificar la gravedad de la falta, además de su naturaleza y consecuencias, se debe analizar la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración.



Parágrafo 1. Causales de atenuación. Se consideran como causales de atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el o la estudiante y por ende, de la sanción a imponer, las siguientes:

1. Haber observado buena conducta y disciplina.
2. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
3. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.

Parágrafo 2. Causas que agravan una situación. Son las siguientes:

1. La reincidencia en la falta que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año lectivo.
2. La realización del hecho en complicidad con otros u otras estudiantes menores o de grados inferiores.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. No asumir la responsabilidad y atribuírsela a otro.

Parágrafo 3. Causas de exoneración. Las siguientes:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Descubrir que no cometió la falta que se le atribuye.

La exoneración de la sanción no exime al estudiante de asumir los gastos ocasionados con su conducta (en caso de atentar contra la planta física o contra elementos de otros miembros de la comunidad).



ENTORNO Y CONTEXTO INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA CONVENCIÓN N DE S

El Instituto Técnico Agrícola se encuentra ubicado en el municipio de Convención, éste a su vez se encuentra al noroccidente del departamento Norte de Santander, en la entrada a la Región del Catatumbo. La zona urbana cuenta con 26 barrios y 12 corregimientos. Por encontrarse en las estribaciones de la cordillera oriental posee un clima muy variado que va desde los 12° hasta temperaturas superiores a los 28°.

Sus actividades económicas están sustentadas en la agricultura, la ganadería, la cría de especies menores y el comercio. Las actividades agrícolas más importantes son la caña panelera, el café, el cacao, yuca, plátano, frijol, maíz y cultivos ilícitos.

El Instituto Técnico agrícola está conformado por un complejo de 18 sedes rurales; la sede principal está ubicada en una finca de 43 hectáreas al norte de la zona urbana y las demás se encuentran distribuidas así: 8 en las veredas pertenecientes al corregimiento de Balcones, 9 al corregimiento de Soledad y 1 en el barrio La Esperanza.

Debido a que la institución está compuesta por 18 sedes inmersas en 17 veredas, su contexto es muy diverso, por lo que se hizo necesario organizar la institución en tres zonas. La zona 1 está conformada por las sedes que pertenecen al corregimiento de Balcones, la zona 2 está integrada por las sedes que conforman los corregimientos de Soledad y El

Hoyo, y la tercera es la sede Principal que alberga estudiantes provenientes de los corregimientos mencionados anteriormente, de la zona urbana y de otras regiones.

La investigación se basó en tres variables: Contexto familiar, social y cultural

ZONA 1 BALCONES: A esta zona pertenecen las sedes de Tronqueros, Casa Blanca, Santa Rita, Egipto, Venadito, La Victoria y Balcones.



Contexto Familiar: Las familias de esta zona están conformadas aproximadamente en un 80% por personas que saben leer y escribir, un 15% son analfabetas, un 2% ha terminado sus estudios de media a través de validaciones y un 3% ha terminado sus estudios en instituciones educativas del pueblo.

Un 60% de la población está conformado por mujeres que en su mayoría son cabeza de familia un 40% lo conforman los hombres, los cuales se dedican a la agricultura.

La mayoría de las familias ha permanecido en su sitio de residencia y la han recibido como herencia de sus padres.

Durante los años de fuerte violencia muchas familias se vieron afectadas y tuvieron que desplazarse, pero con el paso del tiempo algunas han regresado y han retomado sus vidas.

En esta zona no existe ningún grupo étnico específico, la población es netamente mestiza.

Contexto local: La economía de esta región se basa en la agricultura (plátano, yuca, café, maíz, entre otros) la ganadería, cría de especies menores y los cultivos ilícitos de donde obtienen la mayor fuente económica pero que es también la que atrae gran cantidad de problemas de orden social.

Un 1% de la población infantil de la zona tiene necesidades educativas especiales.

En cuanto a salud, las familias se encuentran afiliadas al régimen subsidiado y forman parte del Sisben que les permite ser atendidos en el hospital municipal, ya que ninguna vereda cuenta con este servicio.

Los estudiantes de todas las sedes reciben servicio de restaurante escolar, unas en modalidad complemento almuerzo para el 100 por ciento de la población educativa.

Algunas sedes reciben servicio de transporte escolar.

Contexto Cultural: La comunidad celebra con gran auge la festividad de la Virgen del Carmen y en la misma fecha se realizan concursos tradicionales como vara de premios, matanza del gallo, el cerdo engrasado, baile popular, disfraces el 6 de enero, baby shower y celebración del último domingo de la “dieta de maternidad” con una fiesta, acompañamiento a los funerales por toda la comunidad, inauguración de obras conseguidas y campeonatos deportivos interveredales. Se festeja el día de amor y amistad y las clausuras de año escolar en cada vereda.



En esta zona no hay manifestaciones artísticas solo se practica el baile La Machtetilla esporádicamente y escuchan vallenatos y rancheras. En la vereda Casa Blanca es tradición celebrar la novena a la Virgen de Fátima en el mes de mayo a la Virgen del Carmen en el mes de julio y la novena de Navidad.

La vereda La Victoria es rica en muestras artísticas, actualmente trabajan material reutilizable en la elaboración de canastas, cofres y materos con tapas de gaseosa liderados por el modelo A Crecer. En la vereda Santa Rita se fabrica la tradicional chicha que se ofrece en los festejos.

La vereda Tronqueros es rica en demostraciones religiosas, rezan el rosario mientras pasean de casa en casa la imagen de la Virgen durante el mes de mayo, celebran la Semana Santa, cuentan con grupo de oración e integración de jóvenes cada mes con celebración eucarística en la capilla.

Se brinda la oportunidad a la población adulta de terminar sus estudios a través del programa Ser Humano y A Crecer.

ZONA 2 SOLEDAD Y EL HOYO: A esta zona pertenecen las sedes El Hoyo, El Diviso, La Esperanza, Gajo Mayor, Soledad, Macanal, Santa Rosa, Antonio Galvis, Tierra Temple y Cerro Gordo.

Contexto Familiar: En esta zona se encuentran hogares conformados por padres e hijos y niños que viven con sus abuelos; en hogares autóctonos, desplazados provenientes de Venezuela

Contexto local: Las edades de los niños que llegan a la escuela van desde 5 hasta 16 años por lo que encontramos casos de extra-edad. En cuanto a género existe un desequilibrio por cuanto existen más varones que hembras, esto hace que sea mayor la indisciplina. La población es dispersa y la distancia de las casas a la escuela va desde 30 hasta 90 minutos. El 100% de los padres de familia se dedican a la agricultura y algunos también a la ganadería. Las madres son amas de casa y algunas pertenecen a asociaciones que ofrece el gobierno para solventar las necesidades del hogar.

Algunos niños presentan necesidades especiales y también a ellos la institución les presta su servicio educativo. En general son gente humilde y trabajadora.



Contexto Cultural: En estas comunidades se destacan celebraciones que integran, divierten y algunas generan recursos. Muchos de estos festejos ocasionan la inasistencia de los niños a clase.

SEDE PRINCIPAL: En esta sede convergen niños y jóvenes pertenecientes a los estratos 1 y 2 del Sisben, provenientes de las 18 sedes de primaria y pros primaria que hacen parte de la institución, de otras veredas, corregimientos y países como Las Mercedes, San Antonio, El Líbano, La Laguna, Soledad, Gajo Mayor, La esperanza, Culebrita, del casco urbano, de Venezuela, en algunos casos de otras regiones e instituciones.

El contexto familiar de estos estudiantes es el mismo registrado en las zonas mencionadas anteriormente.

Contexto local: La sede está ubicada aproximadamente a 1 km. del casco urbano. Sus estudiantes deben hacer largos recorridos para llegar a recibir sus clases, en algunos casos se recibe servicio de transporte subsidiado por el estado, otros utilizan motos de propiedad familiar y otro buen número se desplaza a pie.

En el aspecto religioso se cuenta con un 80% de población católica y 20% perteneciente a diferentes denominaciones. Por ser esta una institución inclusiva, se respeta su identidad y se aceptan las excusas de los padres de familia relacionadas con la participación en las actividades.

Debido a la situación de violencia y a la economía regional, existe una población flotante y eso hace que la deserción sea muy alta.

Contexto cultural: Es común la participación en desfiles cívicos, marchas y procesiones religiosas con el acompañamiento de la banda músico-marcial; comparsas, reinados, festivales de teatro, danzas, oratoria entre otras actividades a las que se vincula esta sede en representación de la institución como fuerza viva del municipio.



Año a año los estudiantes procedentes de los corregimientos de Guamal y Las Mercedes son autorizados para participar de las festividades de sus sitios de origen que se celebran en el mes de septiembre.

Diagnóstico de Niñas, Niños de 5 a 7 años:

- Más del 30% de los estudiantes (34%) mencionan que sienten no se sienten bien ni seguros con otros de sus compañeros, ya sean de sus mismos grados o de otros, con respecto a un 66% que sí lo hacen, usualmente relacionado con razones como burlas o acoso por parte de sus otros compañeros.
- El 95% de los participantes se sienten seguros con sus profesores, mientras que esta cifra baja a un 85% cuando se trata de los rectores y rectoras de las IE focalizadas, y a un 81% cuando se refiere a personal de la escuela diferente a docentes y directivos, como conductores, aseadores y aseadoras, entre otros.
- Más del 30% de los estudiantes (36%) no se sienten seguros en los baños de los colegios, debido a razones como la baja luminosidad que tienen, los malos olores y a que otros compañeros los molestan más fácilmente en estos espacios.
- Solo el 75% de los participantes manifiesta no sentirse inseguro en los alrededores del colegio, mientras que el 25% sí se siente inseguro.
- En el salón de clases el 10% de los asistentes manifiesta sentirse inseguro.

En general, las dinámicas relacionadas con la relación y la convivencia entre compañeros, así como la seguridad que ofrecen los baños de los colegios, representan los porcentajes más altos de situaciones que no son seguras o que no dan bienestar.

Diagnóstico de Niñas, Niños y Adolescentes de 8 años o más:

- El 25% de los participantes manifiestan tener compañeros que los molestan o los han molestado al menos alguna vez y un 2% manifiestan que tienen compañeros que siempre lo hacen.
- Un 5% manifiesta que tienen compañeros que les han pegado y un 16% tienen compañeros que les han quitado sus cosas al menos en algún momento.



- Un 8% han recibido burlas por su condición económica y un 4% por su color de piel, y también un 3% por su discapacidad.
- Más del 30% de los participantes (32%) manifiestan haber sido insultados al menos alguna vez por sus compañeros de clases.
- Un 1.3% manifiesta haber sido obligado a ver las partes privadas de sus otros compañeros y un 2.2% manifiesta haber sido obligado a tocar las partes privadas de sus compañeros.
- El 25% de los estudiantes manifiesta haber sentido en algún momento no tener ganas de ir a la escuela, y de estos, un 5% se siente siempre de esta manera.
- El 12% ha tenido problemas con sus profesores, de hecho, un 5% de los participantes manifiesta haber sido insultado por sus profesores y a un 4.3% le han golpeado. Los NNA mencionan entre las razones que hay profesores que han sido groseros o han humillado a los estudiantes, particularmente por su desempeño académico, incluso alguien mencionó que había una profesora que usaba castigo físico con una regla. El 20% ha tenido problemas en casa con sus familias.
- Finalmente, un 18.5% manifiesta sentirse con temores generales.

Por un lado, hay varias situaciones con un porcentaje elevado de ocurrencia, relacionados con la convivencia y la relación con sus compañeros, así como (aunque en menor medida) con sus profesores. La violencia verbal por insultos alcanza niveles de más de un 30% de ocurrencia entre los participantes. Igualmente, resalta el alto porcentaje de estudiantes que al menos una vez se han sentido desmotivados en asistir a las instituciones educativas, así como el porcentaje considerable de estudiantes que manifiestan tener problemas en sus casas.

Por otro lado, también hay situaciones que tienen un menor porcentaje de ocurrencia, pero ocurren, como la violencia física entre estudiantes y también de parte de los profesores y el acoso sexual entre los estudiantes.

El documento del análisis contextual se encuentra anexo.



PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES TIPO 1	PRACTICAS RESTAURATIVAS
1. Llegar tarde a la institución o a la clase sin justificación e interrumpiendo actividades académicas, religiosas y/o culturales.	Si el estudiante llega tarde, para ingresar debe realizarse el registro de llegada tarde en una carpeta manejada por la coordinadora, si el estudiante reincide el padre de familia deberá asistir para explicar el porqué de los retardos del educando y comprometerse a cumplir. Se consigna en el observador del estudiante y se verá afectado el comportamiento. El estudiante deberá realizar una acción correctiva, asignada por el Coordinador.
2. Evasión o ausentarse de las actividades programadas por la institución o de la IE.	Si el estudiante se evade de sus clases se debe hacer el registro de la evasión en una carpeta por la coordinadora. Inmediatamente llamar al padre de familia y si reincide el estudiante se le comunica y se llenara su respectivo formato. Por parte de la coordinadora.
3. Entorpecer el normal desarrollo de las clases o cualquier actividad de la	Fomentar la reflexión individual del estudiante sobre las consecuencias de sus



institución mediante ruidos, gritos o acciones que entorpecen.	acciones y comportamientos disruptiva para fortalecer su responsabilidad hacia el grupo y al entorno educativo.
4. Permanecer en los salones de clase, pasillos u otros sitios no autorizados durante los descansos y después de la salida para la casa.	Realizar un diálogo restaurador individual entre el estudiante y el docente. Este espacio permite al estudiante expresar las razones de su comportamiento, explorar sus motivaciones y buscar soluciones.
5. Traer a la Institución elementos distractores que alteren el proceso académico y/o de convivencia.	Fomentar la reflexión en el estudiante sobre las consecuencias de su comportamiento, tanto para él mismo como para sus compañeros y el ambiente escolar. También ofrece la oportunidad de expresar cómo se sintieron los demás al ser interrumpidos o distraídos.
6. Retirarse de la clase sin el debido permiso del docente o persona a cargo de la actividad.	Brindar al estudiante un espacio donde pueda explorar sus motivos y emociones, ayudándole a entender la importancia de respetar las normas y las consecuencias de sus acciones. El diálogo también sirve para acordar compromisos que favorezcan un cambio en la conducta.
7. Permanecer fuera del aula en horas de clase. Aunque el docente se encuentre ausente.	Brindar al estudiante la oportunidad de reflexionar en un ambiente de confianza y apoyo sobre las razones detrás de su comportamiento. A través de este proceso, el estudiante puede reconocer la



	importancia de seguir las normas y comprometerse a un cambio de actitud.
8. Inadecuada presentación e higiene personal.	Fomentar la empatía y la reflexión en torno a las decisiones personales sobre la higiene y la presentación afecta a la comunidad escolar. El objetivo es restaurar el respeto mutuo y fomentar una actitud positiva hacia el autocuidado.
9. Hacer caso omiso a las orientaciones de las Directivas, profesores o personal administrativo.	Se explica al estudiante a sus derechos y deberes así como el respeto a sus compañeros que ocupan algún cargo, se hace un llamado de atención verbal al estudiante, si el estudiante reincide procederá con el protocolo de situación tipo uno.(I)
10. Portar inadecuadamente el uniforme (incompleto, con accesorios diferentes y ordinarios y en lugares no indicados, entre otros).	Fomentar una reflexión colectiva sobre la importancia de la vestimenta adecuada y cómo el respeto por las normas del uniforme contribuye al bienestar del grupo y la convivencia escolar.
11. Presentarse a la Institución con el uniforme diferente, según el horario de clase.	Fomentar una reflexión colectiva sobre la importancia de la vestimenta adecuada y cómo el respeto por las normas del uniforme contribuye al bienestar del grupo y la convivencia escolar.
12. Usar esmaltes de colores (Se sugiere brillo o transparente) y uñas extremadamente largas.	Dialogar y ayudar al estudiante a entender cómo su comportamiento afecta a la



	imagen de la institución y al respeto por las normas colectivas.
13.uso excesivo de maquillaje.	Dialogar y ayudar al estudiante a entender cómo su comportamiento afecta a la imagen de la institución y al respeto por las normas colectivas.
14.Dañar, destruir o maltratar los baños, mobiliario, materiales didácticos y de laboratorio, implementos deportivos, musicales, puertas, mallas, ventanas y demás recursos institucionales.	Que el estudiante reflexione sobre el impacto negativo de su comportamiento, tanto en los recursos de la institución como en el respeto por los demás. Ayudando al estudiante a reconocer el daño y a responsabilizarse por sus acciones, sino cumple citar al padre de familia y llenar el formato.
15.Fomentar el desorden, el desaseo, los grafitis en las paredes o pupitres, en baños y daños ecológicos (desperdicio de agua y de alumbrado).	El propósito de la acción reparadora es que el estudiante participe activamente en la restauración del ambiente afectado, promoviendo un cambio de actitud y contribuyendo al bienestar común. Esta acción también ayuda a restaurar la confianza entre el estudiante y la comunidad escolar, demostrando que está dispuesto a asumir responsabilidad por sus acciones.
16.Ingerir bebidas y alimentos en el salón de clases, biblioteca, sala de informática, laboratorio, y demás espacios de su académico, deportivo o administrativo.	Se hace llamado de atención a los estudiantes implicados, orientando sobre la importancia del cuidado, orden y respeto hacia los espacios comunes de formación,



	de ser reincidentes, se hará el respectivo registro por parte del docente encargado. Si reincide registrarlo.
17. Reaccionar irrespetuosamente frente a llamados de atención verbal desde los actos de indisciplina como: burla hacia las indicaciones impartidas por profesores o directivos, irrespeto, agresividad o desacato a los criterios de convivencia.	Que el estudiante reflexione de forma más profunda sobre el impacto de sus reacciones y actitudes. El diálogo debe permitirle entender el contexto y las consecuencias de su comportamiento, ayudándole a identificar formas más constructivas y respetuosas de comunicarse y resolver conflictos. Si reincide registrar en el formato.
18. Ocasionalmente usa apodosos y expresiones indecorosas, gestos groseros, altanería, tono de voz no adecuados, vocabularios indebidos aun en términos amigables para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Se le llama la atención de manera verbal al o la estudiante, haciéndole saber la importancia que tiene para las personas en que se les llame por su nombre, se lleva el seguimiento a los estudiantes implicados de seguir la situación, se pone en conocimiento con la coordinadora para llamar a los padres e informar de la situación y se registran en el formato.
19. No entregar a tiempo circulares – citaciones escritas u orales a padres de familia.	Se llama al estudiante y al padre de familia se les comunica de la situación, al estudiante se le incitara a la reflexión y a la verdad a no informar a sus padres. Y si reinciden se hará la respectiva anotación.
21. No cumplimiento de las actividades curriculares (guías, trabajos y otras) y	Dialogar para realizar una reflexión profunda sobre los motivos personales o



extracurriculares (desfiles, horas cívicas, eventos culturales entre otros).	situaciones que impiden al estudiante cumplir con sus obligaciones, y ayudarlo a encontrar soluciones prácticas para cumplir con los compromisos. (Si reincide llamado a padres de familias y registra al formato.)
22. Presentarse a clase sin los materiales de estudio solicitados para el desarrollo de las actividades académicas.	Asumir su responsabilidad de manera constructiva, mostrando su disposición a cambiar y mejorar su comportamiento, trayendo sus materiales, si la situación se repite llamar a padres de familia y registrar en el formato.
23. Hacer uso de dispositivos móviles: celular en el desarrollo pedagógico sin la debida autorización.	Promover la reflexión del estudiante sobre cómo el uso del celular afecta su propio aprendizaje y el de sus compañeros, y cómo restablecer el ambiente de respeto y concentración en el aula. A través del diálogo, se busca que el estudiante asuma la responsabilidad de sus acciones y se comprometa a mejorar su comportamiento.
24. Realizar - exponer carteles, gráficos, que expresan manifestaciones obscenas o que generen insinuación sexual o aberración.	Hacer reflexionar al estudiante sobre el impacto de sus acciones, restaurar el respeto y la confianza en la comunidad educativa y evitar que esta conducta se repita a través de orientaciones del PESCC. Si reinciden llamar a padres de familia.
25. Burla e irrespeto a sus compañeros y compañeras de clase.	Implementar acciones restaurativas que promuevan la reflexión, el arrepentimiento y la reparación del daño. El objetivo es que



	el estudiante entienda cómo su actitud ha afectado a sus compañeros y se comprometa a mejorar, estableciendo un espacio donde se restaure la relación y se fortalezca el respeto mutuo.
26. Incurrir en juegos o bromas violentas que afectan la integridad física o moral de sí mismo o de sus compañeros.	El estudiante comprenda sus acciones, explore sus emociones y se sensibilice ante las consecuencias físicas y emocionales del otro. El objetivo es que el estudiante asuma responsabilidad por su comportamiento y se comprometa a no repetirlo.
27. Esconder o dañar los útiles o elementos de los y las compañeros.	Conversación privada para que el estudiante explore las causas de su comportamiento y cómo mejorar su actitud. Llamado a padres de familia en casos repetitivos y registro en el formato.
28. Fomentar la indisciplina en el salón de clase o alterar el desarrollo normal de la misma.	Se explica al estudiante la importancia de sus derechos y deberes como estudiante, la interrupción de clases afecta nuestro proceso académico y disciplinario. se hace llamado de atención a los implicados y si reincide se llamará padre de familia y anotación en el observador y formato
29. Salir o entrar a la institución por sitios diferentes a las puertas principales	Escuchar al estudiante del porqué de su acción y los riesgos que asume, llamar a padres de familia y debido reporte.



30. Faltar al respeto o mal comportamiento en los actos culturales, cívicos, religiosos y deportivos que se realicen dentro o fuera de la Institución.	Llamado de atención verbal de manera individual, anotación en el formato, llamada a padres de familia si se repite.
31. Comprar objetos o comida con personas ajenas a la institución que limitan con los predios del colegio, durante la jornada escolar (descanso, actos públicos, clases).	Llamado de atención de manera individual, luego de ser escuchados dar alternativas de soluciones y llamar a sus padres de familia.
32. El encubrimiento a las faltas de los compañeros, entorpeciendo investigaciones de hechos ocurridos dentro o fuera del colegio afectando la buena marcha de la institución.	Comunicación con los implicados, restituyendo la situación con disculpas y servicios comunitarios. Información a los padres de familia, registrar en el formato.
33. Juegos o acciones de grupos de estudiantes que pongan en riesgo al más débil siempre y cuando no se cause lesión alguna.	Se llevara a cabo un dialogo con el infractor y la víctima y otros con el objeto de buscar soluciones y reparar el conflicto. Disculpas, trabajo comunitario.
34. Discusiones o riñas entre compañeros de tipo verbal, relacional o física que no generen daños al cuerpo o a la salud.	Se minimiza la emoción (rabia, burla, tristeza) en los estudiantes, se entabla la conversación con ellos o ellas, se buscan soluciones, se repara el daño con compromisos que sean aceptados por las partes y seguimiento a lo pactado.



<p>35. incumplir con el reglamento del servicio social, proyecto del poso, actividades ambientales.</p>	<p>Se realiza un llamado de atención al estudiante escuchándolo y luego dando pautas para el cumplimiento de las tareas asignadas. Se llamara al padre de familia. Si reincide se hara su registro en el formato.</p>
<p>36. Tener comportamientos inadecuados de pareja dentro y/o fuera de la institución, expresiones excesivas de afecto, generar espectáculos, comentarios y malas interpretaciones.</p>	<p>Se llama a los estudiantes involucrados, se habla con ellos, se hará ver la importancia que respeten su cuerpo, y que cada momento tiene su lugar, con derecho a enamorarse pero no deben realizar manifestaciones o expresiones excesivas de afecto. Si reinciden en esta actitud se llamaran a sus padres y hacer el acuerdo respecto a la situación. (Contemplado para adolescentes mayores de 14 años). Para menores de 14 años poner en conocimiento a sus padres y levantar registro.</p>

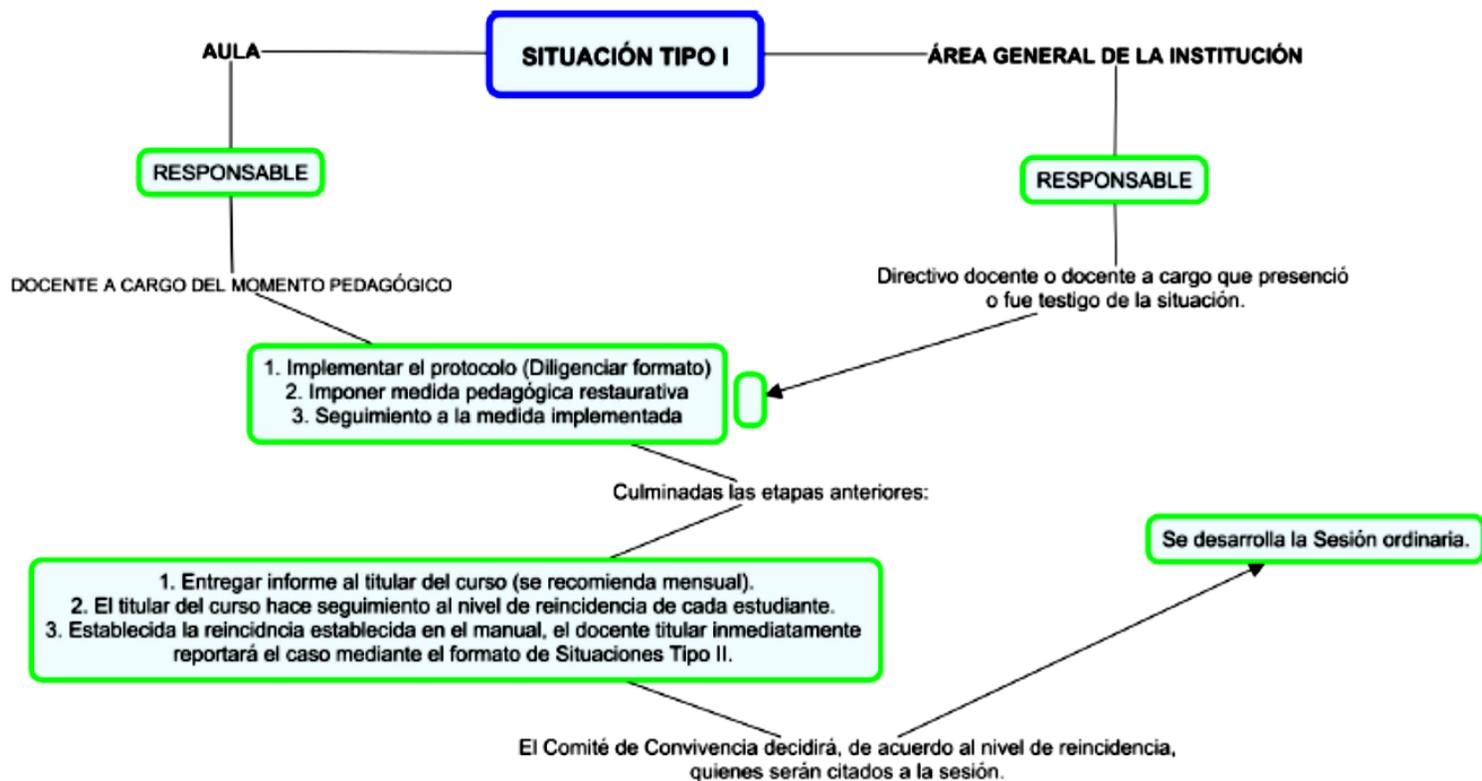
Artículo 15. Situaciones Tipo I.

Son aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En el Instituto Técnico Agrícola se consideran situaciones tipo I las siguientes

Parágrafo 1. La acumulación de (5) CINCO faltas leves sin atender a las medidas correctivas impuestas se considerarán una falta grave.



Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas





Protocolo básico para la atención de situaciones disciplinarias tipo 1

Protocolo básico para la atención de situaciones disciplinarias Tipo 1. Con fundamento en el tipo de situación, la institución educativa define el siguiente protocolo para la atención de situaciones disciplinarias Tipo 1:

- 1) Reunir inmediatamente a la parte o partes involucradas en la situación y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 2) Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo; de esta actuación se dejará constancia en el formato dispuesto para tal fin.
- 3). Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos definidos para las situaciones Tipo 2 y 3.

Correctivos y procedimiento para su aplicación en situaciones disciplinarias Tipo 1.

Las situaciones disciplinarias Tipo 1 cometidas por los estudiantes de la institución educativa serán objeto de acciones correctivas con un enfoque pedagógico considerando la aplicación del siguiente procedimiento, previo cumplimiento del debido proceso y la activación del protocolo respectivo:

- 1) Diálogo personal correctivo entre estudiante y docente, o estudiantes y docente según el caso.
- 2) Amonestación verbal o escrita según la situación.
- 3) Comunicación de la situación al padre de familia o acudiente.
- 4) Acuerdo pedagógico según la naturaleza de la situación



- 5) se reincide 3 situaciones se reportara a la coordinadora, mediante formato de situación II.
- 6) el comité de convivencia decidirá de acuerdo al nivel de las situaciones.

Parágrafo: El acuerdo pedagógico es una acción formativa mediante la cual el estudiante se compromete, con el apoyo de la familia, a cumplir con un acción de mejoramiento personal que se formaliza mediante un compromiso escrito en el que se plantean todas las acciones de mejoramiento y de no repetición de la falta cometida o del comportamiento que afectó la convivencia escolar; el fin primordial del acuerdo pedagógico es permitir la adaptación y regulación del estudiante en el entorno escolar, y deberá ser firmado por el acudiente, el estudiante y el docente.



Formato para registrar la atención institucional de una situación de convivencia Tipo I

Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	Lugar en el que ocurre la Situación:
	✦ Aula (asignatura):
	✦ Fuera del aula (¿dónde?):
Responsable de la Implementación del protocolo:	
Nombres y apellidos de los Involucrados:	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:	
<i>Se recomienda como práctica restaurativa, la escucha activa y empática para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de preguntas restaurativas tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado.</i>	
Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa)	
<i>Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como pedir y ofrecer perdón por los daños causados mediante declaraciones afectivas y pequeñas reuniones restaurativas.</i>	
Seguimiento a la medida pedagógica:	
<i>El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y la reconciliación de las partes.</i>	
Fecha del seguimiento: _____	
Observaciones:	
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:
Firma del Docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



Artículo 16. Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetitiva o sistemática
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los individuos.

En el Instituto Técnico Agrícola se consideran Situaciones tipo II las siguientes:

SITUACIONES TIPO II	MEDIDAS RESTAURATIVAS
1. La reincidencia (3) situaciones tipo I se convierte el tipo II que afecten la convivencia.	El titular hace llegar los 3 formatos institucionales a coordinación, se cita a los padres de familia, estudiantes luego pasa comité de convivencia para hacer la valoración de los daños y la restauración.
2. Reincidencia en llegadas tarde.	Citación a padres de familia y llegar acuerdos, formato de padres de familia tipo II.
3. Agresión verbal, gestual, o virtual con contenido sexual.	Acción inmediata: Si la agresión fue verbal o gestual en el salón, el docente debe hablar con la víctima de inmediato, garantizando su apoyo y protección. En el caso de agresiones virtuales: Se debe recopilar la evidencia de la conducta (capturas de pantalla, mensajes, etc.), garantizando la privacidad y el respeto hacia la víctima. El agresor debe ser citado de inmediato para que reflexione sobre su



	<p>comportamiento y las consecuencias que puede tener, tanto a nivel personal como social. Explicar la gravedad del acto y cómo afecta no solo a la víctima, sino a la comunidad escolar en general.</p> <p>Aclarar que la agresión de tipo sexual (ya sea verbal, gestual o virtual) es inaceptable y puede tener repercusiones serias, tanto a nivel escolar como legal. Las sanciones deben ser proporcionadas al hecho y deben tener como objetivo que el estudiante comprenda la seriedad de la agresión y asuma responsabilidad por su conducta.</p> <p>Comité de convivencia</p>
4. Insinuar o mostrar partes íntimas	<p>Hablar con el agresor de inmediato. Asegurar que la víctima se sienta segura y apoyada en ese momento, brindándole un espacio donde pueda expresar cómo se siente sin temor a represalias. Dar seguimiento y citar padres de familia para que colaboren en el proceso de intervención y resolución del conflicto. Se remite al comité convivencia.</p>
5. Usar inadecuadamente las redes sociales e internet con acciones que pongan en riesgo la imagen y dignidad de la comunidad educativa, a través de la intimidación, amenazas, difamación, ciberacoso o cyberbullying.	<p>Recopilar pruebas (capturas de pantalla, mensajes, publicaciones) de los comportamientos inapropiados en redes sociales o plataformas digitales.</p> <p>Bloquear al agresor: Si es posible, asegurar que la víctima bloquee al agresor y que no reciba más mensajes o contenido de acoso.</p>



	<p>Hablar con el estudiante agresor: En cuanto se detecte el problema, el agresor debe ser llamado para una reunión inmediata con las autoridades escolares para la búsqueda de soluciones del incidente. Citar padres de familia y comité de convivencia.</p>
<p>6. Agresión verbal reiterada a miembros de la Comunidad Educativa o cualquier otra persona, dentro y fuera de la Institución.</p>	<p>Los estudiantes deben pedir disculpas, buscar el dialogo para lograr una mejor actitud en momentos de conflictos, citar a los padres de familia para ponerlos al tanto de la situación y firmar los acuerdos.</p>
<p>7. Encubrir o justificar el uso de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que genere dependencia al interior del plantel educativo.</p>	<p>Identificada la situación, es crucial que se le notifique a las autoridades educativas y a los padres/tutores de los involucrados se haga de manera inmediata. Esto garantizará un seguimiento adecuado y permitirá tomar las decisiones correctas en cuanto a la gravedad del incidente. Debe ser documentado de manera detallada en el expediente del estudiante, para hacer un seguimiento y para futuras referencias en caso de reincidencia. El estudiante involucrado debe ser llamado inmediatamente a una reunión con las autoridades escolares y remitido a salud pública.</p>
<p>8. Ingresar a la institución, licor, cigarrillos, vapeadores o cualquier tipo de sustancias psicoactivas y consumirlos.</p>	<p>Identificada la situación, es crucial que se le notifique a las autoridades educativas y a los padres/tutores de los involucrados se haga de manera inmediata. Esto garantizará un seguimiento adecuado y</p>



	permitirá tomar las decisiones correctas en cuanto a la gravedad del incidente. Debe ser documentado de manera detallada en el expediente del estudiante, para hacer un seguimiento y para futuras referencias en caso de reincidencia. El estudiante involucrado debe ser llamado inmediatamente a una reunión con las autoridades escolares y remitido a salud pública.
9. Incitar a acciones que ponen en riesgo la dignidad e integridad de las personas y el normal desarrollo de las actividades educativas del colegio.	Si las acciones incitadas incluyen violencia o situaciones que pongan en peligro la integridad física o psicológica de los estudiantes, es fundamental garantizar la seguridad de los involucrados y de los demás miembros de la comunidad educativa.
10. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, raza o formación cultural de las personas.	Intervenir rápidamente, corrigiendo el comportamiento de manera firme y directa. Asegurar la integridad de la víctima: Es fundamental garantizar la seguridad y bienestar emocional de la persona afectada, asegurando que no se repitan este tipo de comportamientos.
11. Proferir amenazas de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa	La persona que ha sido amenazada esté a salvo y reciba el apoyo emocional necesario. Si es necesario, el personal escolar debe ofrecer apoyo inmediato y asegurar que la persona afectada se sienta protegida.



<p>12. Causar a otros, marcaciones en el cuerpo que generan dolor y/o cicatriz física.</p>	<p>Asegurarse de que la persona agredida reciba atención médica inmediata, si es necesario, y que se le brinde apoyo emocional. Es importante no minimizar el daño, aunque parezca superficial, ya que cada agresión impacta negativamente en la persona afectada.</p>
<p>13. Ridiculizar, o burlarse de docentes y compañeros o abuso de la confianza brindada de manera reiterada.</p>	<p>Ofrecerle apoyo inmediato. Asegurarse de que la víctima se sienta segura, escuchada y apoyada. Se remite al comité convivencia.</p>
<p>14. Excluir, denigrar o faltar al respeto a las personas con discapacidad o talentos excepcionales.</p>	<p>Asegurarse de que la persona con discapacidad o talento excepcional se sienta protegida y respaldada en todo momento, y que pueda continuar participando activamente en las actividades académicas y sociales sin miedo a ser discriminada.</p>
<p>15. Utilizar elementos electrónicos para grabar comunicaciones, conversaciones, tomar imágenes que atentan contra cualquier persona y su privacidad en cualquier acto o lugar de la institución educativa.</p>	<p>Se debe promover la reflexión sobre el respeto a la privacidad y los derechos de los demás. Es una oportunidad para que el estudiante entienda las implicaciones éticas y legales de grabar o tomar imágenes sin el consentimiento adecuado.</p>
<p>16. Proferir lenguajes soeces, realizar dibujos insultantes o vulgares en los bienes de la institución.</p>	<p>Es crucial que el estudiante sea sensibilizado acerca de los valores que rigen la vida en la institución (respeto, empatía, convivencia, entre otros) y la importancia de vivir conforme a ellos.</p>



17. El maltrato verbal y físico por raza, religión e identidad de género.	El agresor debe ser confrontado con el hecho de que sus actitudes y palabras han causado daño. Se debe explicar con claridad que toda persona merece respeto, independientemente de su identidad de género, y que su comportamiento ha afectado negativamente a su compañero o compañera.
18. Mentir, manipular para favorecerse, favorecer a otro, o inducirlo a cometer faltas graves.	Tanto el estudiante que manipuló o mintió como el que fue inducido a cometer la falta, deben ser escuchados en un entorno neutral y respetuoso. Es importante obtener su versión de los hechos y asegurarse de que todas las partes involucradas tengan la oportunidad de expresar su punto de vista.
19. Difamar a la Institución, a un compañero, o a otros miembros de la comunidad educativa.	Recopilación de pruebas, Entrevistas con los involucrados, notificación a los padres que el estudiante asuma la responsabilidad de su comportamiento.
20. Utilizar vocabulario vulgar, de manera reiterada.	Se debe recordar al estudiante las normas básicas de respeto y convivencia que establece la institución, en particular las que se refieren al uso de un lenguaje adecuado.
21. La discriminación, burla desprecio e irrespeto físico o psicológico en forma verbal y/o escrita a cualquier integrante de la comunidad educativa	El estudiante que ha cometido la falta debe recibir una advertencia verbal en el momento, explicándole la gravedad del comportamiento y su impacto negativo sobre la víctima y la convivencia en la institución.



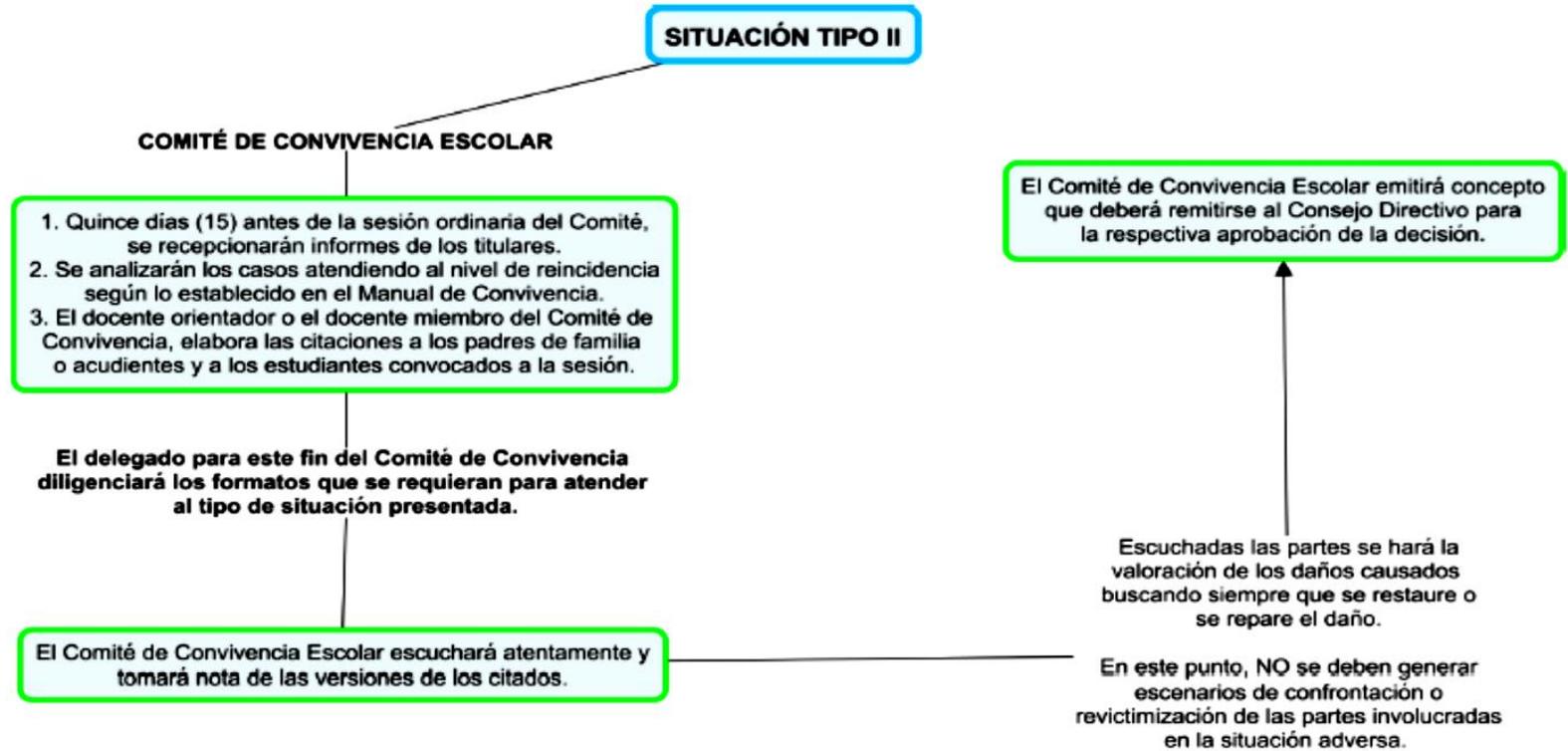
22. Fraude en tareas, trabajos o evaluaciones.	Como medida correctiva, se puede solicitar al estudiante que vuelva a hacer el trabajo o la evaluación, esta vez de manera honesta, y en un plazo acordado.
23. Suplantación del nombre o identificación de una persona para evadir responsabilidades o sanciones.	Explicar al estudiante de manera clara y precisa las implicaciones de esta acción, resaltando cómo afecta no solo a la institución, sino también a las personas que pueden verse perjudicadas, como el estudiante cuya identidad fue utilizada. La realización de actividades que ayuden a compensar el daño causado.
24. Incumplimiento reiterado sin causa justificada en las actividades de nivelación programadas por los docentes o la comisión de evaluación.	Si el incumplimiento persiste o se trata de un patrón de comportamiento, es recomendable convocar a los padres o tutores para discutir el problema y encontrar soluciones conjuntas. La colaboración de la familia es clave para garantizar que el estudiante cumpla con sus responsabilidades académicas.
25. Manifestaciones afectivas inadecuadas y exageradas que inciten a comportamientos sexuales como besos apasionados, contacto físico entre parejas que pongan en entredicho la conducta del estudiante y el buen nombre del colegio dentro o fuera de la institución portando el uniforme.	Se dialoga con los estudiantes, se diligencia el formato de reporte tipo (2) dos, se invita a los estudiantes a una reunión para el manejo de afectividad y la dignidad, citar a los padres de familia para minimizar la situación.
26. Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados,	Informar inmediatamente a los padres de familia y a todas las personas involucradas



<p>piropos o tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.</p>	<p>y se dejara constancia de lo acordado los formatos institucionales.</p>
<p>26. constante indisciplina manifestada en el incumplimiento reiterado a las normas establecidas en el manual de convivencia, afectando el normal desarrollo de las clases. sentencia T519 de 1992.</p>	<p>Es fundamental convocar al estudiante para comunicarle el impacto de su conducta en el ambiente escolar y el normal desarrollo de las clases. Esta es una oportunidad para que el estudiante pueda exponer sus razones y justificar su comportamiento.</p>
<p>27. Incitar a los compañeros a participar directa o indirectamente en riñas, o agresiones físicas o verbales contra los demás miembros de comunidad educativa dentro y fuera de la institución; así como grabar, publicar y/o difundir estos hechos de agresión.</p>	<p>Reunir toda la información de la situación realizando entrevistas individuales, primero con las personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. Se procederá según el protocolo tipo II, se le informara al padre de familia y se dejara acta de la situación presentada. Trabajo en la granja.</p>
<p>28. Salir de la institución sin haber terminado la jornada escolar y sin autorización o permiso de un superior.</p>	



Imagen 2. Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas



Nota aclaratoria: La institución educativa, en la clasificación de situaciones dentro de su Manual de Convivencia, debe establecer la cantidad de veces en que una situación catalogada como tipo I se convierte en tipo II, dependiendo del grado y veces de reincidencia en el tipo de agresión.



Protocolo básico para la atención de situaciones disciplinarias Tipo 2. Con fundamento en el tipo de situación y gravedad de los hechos, la institución educativa define el siguiente protocolo para la atención de faltas disciplinarias Tipo 2:

- 1) En casos de daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental, mediante la remisión a las entidades competentes; de esta actuación se debe dejar constancia en la minuta de registro de eventos del Comité Escolar de Convivencia.(formatos).
- 2) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 5) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos de los implicados.
- 6) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 7) El presidente del Comité Escolar de Convivencia (rector).informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas; el comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para el manejo de situaciones Tipo 3 del presente manual.
- 8) El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta.(coordinador) de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.



9) El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo SIUCE dispuesto para tal fin por el Ministerio de Educación Nacional.

Correctivos y procedimiento para su aplicación en situaciones disciplinarias Tipo 2.

Al estudiante que incurra en faltas disciplinarias Tipo 2 se le impondrán las siguientes sanciones, previo cumplimiento del debido proceso y la activación del protocolo respectivo:

- 1) Diálogo personal correctivo entre estudiante y docente, o estudiantes y docente según el caso.
- 2) Amonestación escrita en el observador al estudiante que cometió la falta.
- 3) Citación a los padres, madres o acudientes del o los estudiantes involucrados.
- 4) Diálogo grupal entre padres o acudientes, estudiantes o estudiantes implicados, el coordinador.
- 5) Acuerdo pedagógico según la naturaleza y gravedad de la situación.
- 6) Compromiso del estudiante y apoderado para el mejoramiento comportamental. (Formato de padres de familia)
- 7) Según gravedad de los hechos, remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia para el inicio del proceso sancionatorio y aplicación de sanciones disciplinarias se levanta acta A 1 día, de actividades de formación y acciones restaurativas en ella se consigna la norma infringida, las evidencias y los compromisos del estudiante, padres de familia.
- 8) Según la gravedad de la situación o falta disciplinaria, o la reincidencia en los mismos hechos se comunica al coordinador la cual él informa al comité de convivencia, para determinar los agravantes y se aplicará acta B de 2 a 3 días actividades de formación o acciones pedagógicas, en algunos de ellos participaran los padres y madres de familia.
- 9) Permanencia del estudiante y en caso de reincidencia deliberada de la situación e incumplimiento del acuerdo pedagógico suscrito.
- 10) Pérdida de cupo o exclusión del estudiante conforme a lo establecido en el presente manual.



Formato para reportar ante el comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación tipo II

Nombre de la Institución educativa:		
Sede:		Jornada:
Fecha del registro:		
Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ____ Meses ____		
Responsable de la implementación del protocolo:		
Nombres y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)	
Descripción de la situación:		
Medidas requeridas	Servicios médicos y/o hospitalarios	
	Restablecimiento de derechos	
	Medidas de protección	
	Otra medida (¿Cuál?)	
Medida pedagógica implementadas:		
Firma del docente titular:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	



Formato para registrar de solicitud de servicios médicos

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



Formato para registrar la solicitud de restablecimientos de derechos para una situación de convivencia Tipo II

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	



Formato para registrar medidas de protección para una situación de convivencia Tipo II

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de convivencia
Tipo II

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: <ul style="list-style-type: none">• Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.• Solicitud de restablecimiento de derechos.• Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de convivencia Tipo II

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean consultivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen



Cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En el Instituto Técnico Agrícola se consideran faltas de Especial Gravedad las siguientes:

SITUACIONES TIPO III	MEDIDAS RESTAURATIVAS
1. Reincidir en una situación Tipo II.	El estudiante debe presentarse con los padres de familia y ante ellos explicará el porqué de su conducta. Firmará Compromiso Final; si aun así no cambia su actitud pierde el cupo, si es estudiante del grado 11 No será proclamado bachiller en la ceremonia ante la comunidad
2. Adulterar, falsificar o hacer uso fraudulento o intento de tales acciones, en documentos públicos o privados, sustraer o destruir documentos, informes, registros, al igual que en calificaciones, trabajos, evaluaciones, firmas institucionales o del padre o acudiente.	Se firmará el Compromiso del proceso Final Disciplinario. Si reincide en la situación será una causal de pérdida de cupo o cancelación de matrícula inmediata según el proceso del o los estudiantes.
3. Atentar o agredir físicamente a de cualquier integrante de la Comunidad Educativa	Primera el restablecimiento de derechos a la víctima o víctimas, se informara inmediatamente a los padres de familia y quedara establecido el registro mediante acta se procederá según protocolo para situaciones tipo III y puede tener como consecuencia la pérdida de cupo.
4. Acosar o abusar sexualmente de un miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio o modalidad	Primera el restablecimiento de derechos a la víctima o víctimas, se informara inmediatamente a los padres de familia y quedara establecido el registro mediante



	acta se procederá según protocolo para situaciones tipo III y puede tener como consecuencia la pérdida de cupo
5. Apropiarse de objetos ajenos, hurtar directamente o en complicidad de otros, útiles escolares y demás pertenencias de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.	Tendrá que devolverlos o restituirlos a su dueño. Informar al acudiente y se Firmará el proceso Final disciplinario, si el estudiante repite esta conducta remitir el caso al consejo directivo, el cual será el encargado de determinar la pérdida de cupo.
6. Amenazar, coaccionar, chantajear, extorsionar y atentar contra la vida y la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Primera el restablecimiento de derechos a la víctima o víctimas, se informara inmediatamente a los padres de familia y quedara establecido el registro mediante acta se procederá según protocolo para situaciones tipo III y puede tener como consecuencia la pérdida de cupo.
7. No asistir a clase sin el consentimiento de sus padres. Simular ante los padres de familia que va al colegio y no presentarse a este en el horario indicado.	En caso de reincidir en esta falta, citar a los padres de familia Sus padres deben presentarse al colegio y hablar con el coordinador, firmará proceso disciplinario y/o Compromiso final, si el estudiante vuelve a realizar esta conducta tendrá como consecuencia la pérdida de cupo.
8. Tomar, fumar, consumir, ingresar, distribuir o traficar cualquier tipo de drogas y/o sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes, fumar cigarrillo, vapors y sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones del establecimiento educativo o de sus alrededores, o inducir a su	Este incidente será registrado en el observador y reportado a las autoridades y entidades competentes, según la ruta de atención a cada una de las situaciones presentadas. Se citará a los padres de familia para comunicarles el hecho, y firmar proceso disciplinario. se procederá según



consumo, porte, distribución por parte de los demás miembros de la comunidad educativa (Decreto 1108 de mayo 1994)	protocolo para situaciones tipo III, en concordancia con disposiciones de las entidades correspondientes.
9. Ejercer o practicar el “acoso escolar” o “matoneo”; “Bullying” “Ciberbullying” o “Ciberacoso” con cualquier persona especialmente si es miembro de la Comunidad Educativa. Intimidar, amenazar, sobornar o extorsionar a miembros de la comunidad educativa de manera directa o a través de un tercero.	Informar inmediatamente a los padres de familia o acudiente. Se registrará la situación en el observador y se firmará un Compromiso final. Tendrá que realizar un trabajo de reflexión que expondrá a toda su clase o a la Comunidad educativa según sea el caso. Si el estudiante reincide en esta conducta tendrá como consecuencia la pérdida de cupo. Si es muy grave la amenaza se dará parte a las autoridades competentes. se procederá según protocolo para situaciones tipo III
10. Portar, utilizar, guardar exhibir o comercializar armas de fuego o corto punzantes, explosivos y cualquier otro elemento o instrumento que implique peligro para sí mismo y ponga en riesgo la vida e integridad física de la comunidad educativa y/o sociedad en general.	Informar inmediatamente a los padres de familia o acudiente. Se registrará en el observador. Se levantará acta y firmará compromiso Final, según la gravedad del caso tendrá como consecuencia pérdida del cupo. Se dará parte a las autoridades competentes. Se procederá según protocolo para situaciones tipo III.
11. planear, liderar. Estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo, violación de chapas, candados, puertas, rejas de la institución o fuera de ella u otro tipo de conductas violentas que generen daños al bien ajeno o público, dentro de la institución fuera de ella.	Será registrado en el observador, citación al acudiente para que con el estudiante asuma el costo de los daños, firmará Compromiso Final, según la gravedad del caso tendrá como consecuencia pérdida del cupo. se dará parte a las autoridades competentes. Se procederá según protocolo para situaciones tipo III.



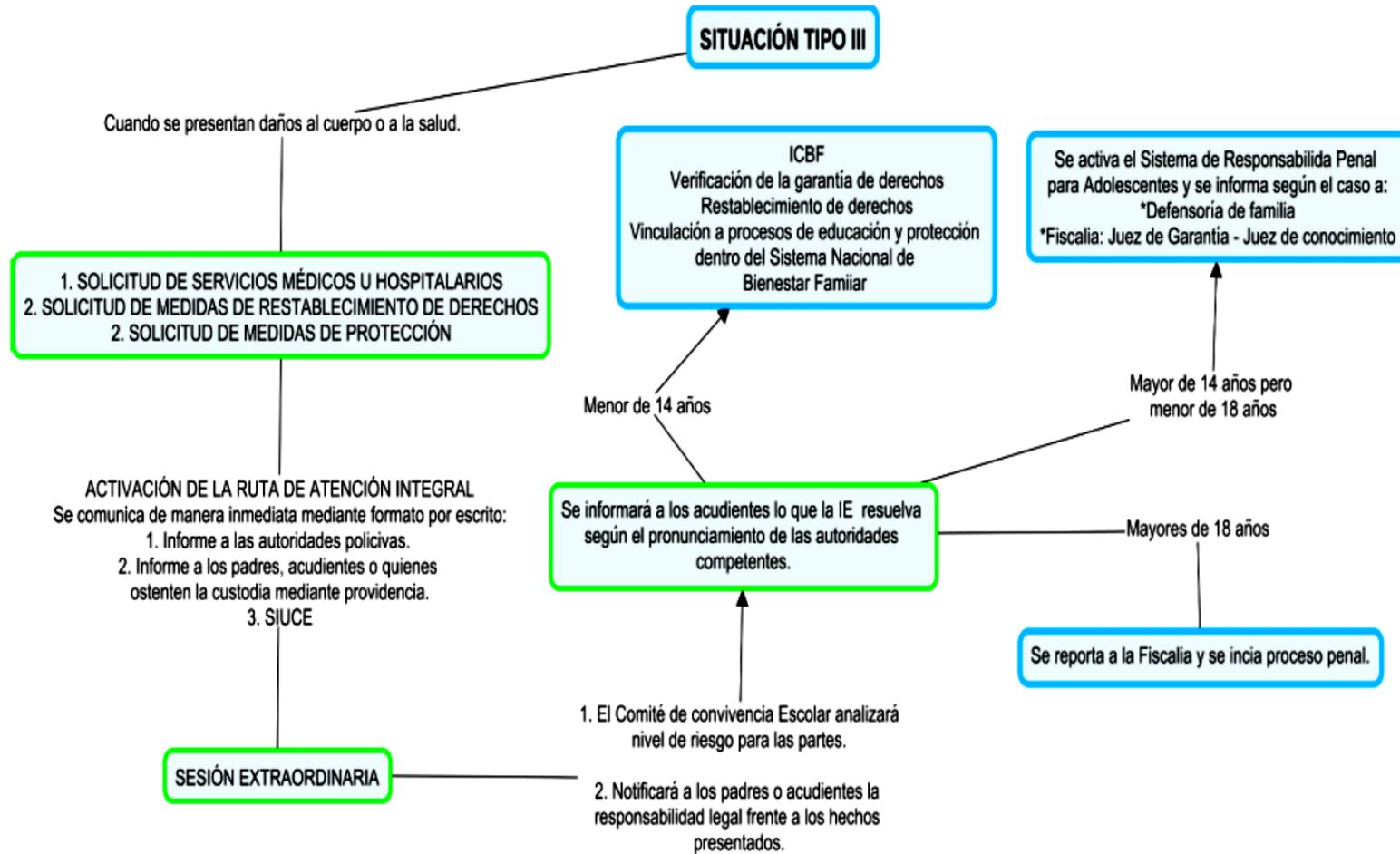
<p>12. Irrumpir clandestinamente en las instalaciones de la institución educativa a través de bardas, barandas, balcones, ventanas, techos y cualquier otro sitio no habilitados para el ingreso regular la comunidad educativa</p>	<p>Será registrado en el observador, citación al acudiente para que con el estudiante asuma el costo de los daños, firmará Compromiso Final, según la gravedad del se dará parte a las autoridades competentes. se procederá según protocolo para situaciones tipo III.</p>
<p>13. Ingresar o tratar de ingresar con personas extrañas o apoyar y facilitar su ingreso a las instalaciones del establecimiento educativo, con el fin de hurtar los bienes y elementos de la institución educativa y de los miembros que la conforman</p>	<p>Este incidente será registrado en el observador y reportado a las autoridades y entidades competentes, según la ruta de atención a cada una de las situaciones presentadas. Se citará a los padres de familia para comunicarles el hecho, y firmar proceso disciplinario. se procederá según protocolo para situaciones tipo III, en concordancia con disposiciones de las entidades correspondientes.</p>
<p>14. Ingresar o tratar de ingresar a las bases de datos, pagina web, sistemas de cómputo o notas de la institución educativa con la finalidad de dañar archivos, adulterar información o causar daños en las redes.</p>	<p>Este incidente será registrado en el observador. Se citará a los padres de familia para comunicarles el hecho, y firmar proceso disciplinario. se procederá según protocolo para situaciones tipo III, en concordancia con disposiciones de las entidades correspondientes.</p>
<p>15. Practicar: satanismo, espiritismo u otras prácticas contrarias a la moral. Pertenecer a pandillas, sectas satánicas o grupos al margen de la Ley.</p>	<p>Se llamará al estudiante y se hablará para explicarle las consecuencias que pueden traer estas prácticas a su salud física y mental. Éste incidente será registrado en el observador, se le hará un seguimiento por parte del docente con funciones de orientación, se firmará Compromiso final</p>



	disciplinario y tendrá como consecuencia la pérdida de cupo para el próximo año en caso de continuar con dichas prácticas. Informar inmediatamente a los padres de familia oacudiente.
16. Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones que determinela ley, tales como abuso sexual, atraco, hurto, secuestro, extorción, sicariato, prostitución, tráfico de personas y delincuencia juvenil y lasdemás conductas que contravengan el código penal y el ordenamiento jurídico colombiano.	Se procederá según protocolo para situaciones tipo III, en concordancia con disposiciones de las entidades y autoridades correspondientes.

Parágrafo 1. En las situaciones referidas en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 el Comité de Convivencia compulsará copias a las autoridades judiciales y/o administrativas.

Parágrafo 2. Ante la ocurrencia de este tipo de conductas corresponde adoptar las medidas correctivas, vale decir, adoptar las sanciones que correspondan a cada grupo de faltas, teniendo en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad del infractor, todo ello enfocado en el respeto y observancia del Debido Proceso.





Parágrafo: en todos los procesos a seguir debe tenerse en cuenta la aplicación y seguimiento del protocolo básico para la atención de situaciones disciplinarias tipo 3

Tabla 13. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



Tabla 14. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	



Tabla 15. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



Tabla 16. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: -Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. -Solicitud de restablecimiento de derechos. -Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



Tabla 17. Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



Tabla 18. Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:



Protocolo básico para la atención de situaciones disciplinarias Tipo 3.

- 1) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en la planilla de eventos y seguimiento de casos que lleva el Comité Escolar de Convivencia.
- 2) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en la ficha de registro de los estudiantes involucrados en el caso.
- 3) El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y sin adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito; de este reporte se dejará constancia en la planilla de eventos y seguimiento de casos que lleva el Comité Escolar de Convivencia.
- 4) No obstante, lo anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el reglamento del comité, y se dejará constancia en el acta de citación.
- 5) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las

Personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.



7) El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo SIUCE dispuesto para tal fin por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1: Conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley 1620 de 2.013, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece este manual de convivencia, deberán ser trasladadas por rectoría al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo 2: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, de la autoridad que asuma el conocimiento según el hecho y su gravedad, y del Comité Municipal de Convivencia Escolar que ejerce jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Artículo N° 67: Correctivos y procedimiento para su aplicación en faltas disciplinarias Tipo 3. Sin perjuicio de las responsabilidades penales y legales en las que incurre el estudiante implicado en faltas disciplinarias Tipo 3, a éste se le impondrán las siguientes sanciones de carácter institucional, previo cumplimiento del debido proceso y la activación del protocolo respectivo:

- 1) Activar el plan de intervención y tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- 2) Dar apertura al proceso disciplinario y notificar del mismo al estudiante o estudiantes implicados, y a sus padres, madres o acudientes.



- 3) Según la gravedad del caso, determinar la permanencia del estudiante en forma condicional o la suspensión de clases hasta por cinco (5) días hábiles mientras se adelanta el proceso.

Artículo N° 68: Circunstancias atenuantes. Las circunstancias atenuantes son las condiciones que aminoran la aplicación de una medida correctiva o sanción, y se consideran como circunstancias atenuantes:

- 1) Tener buena convivencia y cumplir con las normas institucionales antes de los hechos.
- 2) Reconocer oportunamente su responsabilidad ante la situación de convivencia o la falta disciplinaria.
- 3) Tener una afectación psicológica o cognitiva comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometa con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- 4) Cometer la falta en estado de alteración física o emocional.
- 5) Tomar la iniciativa de resarcir el daño o perjuicio causado, antes de iniciar el proceso de convivencia o disciplinario.
- 6) Se tendrá en cuenta el ciclo vital y madurez emocional del estudiante para la tipificación de la situación de convivencia o falta disciplinaria para establecer la acción correctiva o sanción.

Artículo N° 69: Circunstancias agravantes. Las circunstancias agravantes son las condiciones que aumentan el rigor en la aplicación del correctivo e incrementan el grado de responsabilidad en la situación de convivencia o falta disciplinaria; se consideran como circunstancias agravantes:

- 1) Incurrir en la falta o situación para ocultar o ejecutar otra.
- 2) Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o situación.



- 3) El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta o participación en una situación de convivencia.
- 4) Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos nocivos. .
- 5) Participar en un hecho en complicidad de compañeros.
- 6) Inducir o presionar a otros para participar en una falta o situación de convivencia.
- 7) No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.
- 8) El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- 9) Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- 10) Emplear en la ejecución del hecho un medio o elemento que pueda causar un peligro colectivo.
- 11) Planear la situación con el fin de alterar la convivencia o cometer una falta disciplinaria.

Artículo N° 70: El debido proceso en la aplicación de sanciones disciplinarias. El debido proceso es un derecho fundamental que le asiste a todos los miembros de la comunidad educativa, y su aplicación se da con el fin de garantizar que toda actuación académica, administrativa o disciplinaria se lleve a cabo de forma pública, transparente e imparcial, reconociendo a los implicados todas las garantías sustanciales y procesales, sin tener en cuenta consideraciones subjetivas, personales y distintas a las previstas en la constitución y la ley; en tal sentido, el establecimiento educativo ha definido las siguientes etapas que deben surtirse en todo proceso sancionatorio a fin de garantizan el respeto al debido proceso; estas son:

- 1) Comunicación de apertura del proceso disciplinario al estudiante o estudiantes implicados y a sus acudientes.
- 2) Formulación de los cargos atribuidos.
- 3) Traslado al implicado de todas y cada una de las pruebas y evidencias que fundamentan los cargos formulados en su contra.



- 4) Indicación del plazo que el implicado tiene para responder y formular sus descargos frente a los cargos que se le atribuyen.
- 5) Pronunciamiento en primera instancia del Comité Escolar de Convivencia, mediante acto debidamente motivado y congruente, absolviendo al estudiante o imponiendo una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- 6) Recurso de reposición del estudiante ante el Comité Escolar de Convivencia con el fin de que aclare,
- 7) De acuerdo con el fallo de última instancia, aplicación del correctivo o sanción disciplinaria según los correctivos establecidos en el manual de convivencia escolar, o exoneración del estudiante y archivo definitivo del caso.

Parágrafo 1: Para la aplicación de correctivos en faltas disciplinarias Tipo 2 o 3, el caso deberá ser tratado directamente por el Comité Escolar de Convivencia y para asegurar el derecho a la defensa del implicado y que se garantice el debido proceso, todo lo actuado deberá ser registrado en las actas que se suscriban en las sesiones del comité y en los formatos que para tal fin sean diseñados y aprobados por la institución educativa.

Parágrafo 2: La exclusión se refiere al retiro de un estudiante de la institución educativa por el reiterado incumplimiento de los deberes y obligaciones contempladas en este manual de convivencia escolar, y la aplicación de esta norma se da con fundamento en lo establecido en el Artículo N° 96 de la Ley 115 de 1.994, y las sentencias de aplicabilidad proferidas por la Corte Constitucional referenciadas en el Artículo N° 10 de este manual de convivencia escolar.

Parágrafo 3: Las decisiones tomadas por el comité podrán ser apeladas ante el Consejo Directivo del establecimiento educativo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su promulgación; surtido este recurso no procederá otro recurso contra la decisión tomada y ésta quedará en firme.



Parágrafo 4: En caso de no hallarse conforme con la decisión final que adopte el Consejo Directivo de la institución, el padre de familia o el estudiante disciplinado podrán presentar su caso a consideración del Comité Municipal de Convivencia o acudir a los mecanismos de protección de sus derechos consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano.

Artículo N° 71: Consecuencias y medidas aplicables a los estudiantes por el incumplimiento de acuerdos pedagógicos. En caso de incumplimiento de un acuerdo pedagógico por parte del estudiante, la institución educativa adelantará las siguientes acciones:

- 1) Medidas para faltas disciplinarias Tipo 1: El incumplimiento de acuerdos y la reincidencia en faltas disciplinarias Tipo 1 conlleva a la suscripción de un compromiso comportamental firmado por el estudiante y el acudiente, del cual se hará seguimiento para valorar el cumplimiento de lo pactado.
- 2) Medidas para faltas disciplinarias Tipo 2: Ante la reincidencia en faltas disciplinarias Tipo 2, el estudiante será remitido a rectoría, y se suscribe un compromiso comportamental firmado por el estudiante y el acudiente, del cual se hará seguimiento para valorar el cumplimiento de lo pactado; así mismo, la reincidencia en faltas disciplinarias Tipo 2 conlleva a la exclusión de un estudiante, previo cumplimiento del debido proceso y el respeto del derecho a la defensa del estudiante.
- 3) Medidas para faltas disciplinarias Tipo 3: Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo, que según el caso que se presente la situación sería atendida por la Policía de Infancia y Adolescencia, el ICBF, Secretaría de Salud, Fiscalía y demás entidades involucradas, simultáneamente, la institución seguirá con el proceso disciplinario contemplado internamente en el presente manual.



Artículo N° 72: Conducto regular. Cuando se presenten problemas de convivencia en la institución educativa, el conducto regular a seguir por los estudiantes, padres de familia o acudientes para dar a conocer los hechos y resolver las situaciones es el siguiente:

- 1) Primera instancia: Según el lugar o espacio en el que se presente la situación, la primera instancia es acudir al docente del área en la que se presente la dificultad, o a la coordinación de convivencia o académica, según la situación y lugar de los hechos.
- 2) Segunda instancia: Dirección de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
- 3) Tercera instancia: Docente orientador, o a quien haga sus veces, para que concilie en la resolución de los conflictos.
- 4) Cuarta Instancia: Agotadas las anteriores instancias sin que la situación hubiese sido resulta o abordada debidamente, los estudiantes acudirán a la coordinación de sede o su equivalente
- 5) Quinta Instancia: De no poderse dar solución a la situación, el Coordinador respectivo remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia o a la instancia académica establecida por la institución.
- 6) Sexta Instancia: De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría.
- 7) Séptima Instancia: Agotado los pasos anteriores y si aún persiste la dificultad, el caso se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.
- 8) Octava instancia: Comité Municipal de Convivencia conforme a las competencias que le otorga la ley.

Parágrafo: Dependiendo de la gravedad de los hechos o situaciones, la autoridad institucional que intervenga en cada instancia notificará al Comité Escolar de Convivencia para que active inmediatamente el componente de atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, establecido en el Artículo N° 19 del presente manual.



Artículo N° 73: Excusas y permisos. Cuando el estudiante ha faltado a la Institución, el padre o acudiente debe presentarse a la Coordinación dentro de los cinco (5) días siguientes a la ausencia con el fin de justificarla. La excusa se registra en el libro

Respectivo y el estudiante solicitará inmediatamente la excusa escrita para presentarla a los profesores, quienes tomarán nota y permitirán la presentación de trabajos que hayan tenido lugar durante la ausencia. La excusa tiene 5 días hábiles de vigencia después de su fecha de expedición. En caso de hospitalización el acudiente hará llegar la respectiva documentación que evidencie la incapacidad. El estudiante que esté representando al Colegio en eventos de carácter pedagógico, cultural o deportivo queda exonerado de las fallas y el (los) profesor(es) realizará(n) y/o suplirá(n) con trabajos equivalentes a los pendientes en la(s) asignatura(s). El profesor encargado de la actividad institucional certificará al Coordinador la participación del estudiante en el evento, para que se expida la correspondiente excusa. **VER PROTOCOLOS EN ANEXOS**

Artículo 20. Matrícula con compromiso.

Los comportamientos sancionados con matrícula con compromiso son:

1. No cambiar comportamientos que fueron tratados realizando el debido seguimiento y orientación.
2. Presentar bajo rendimiento académico por descuido personal y/o familiar.
3. Portar y/o fumar cigarrillos en el colegio, en actividades curriculares o extracurriculares.
4. Propiciar la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
5. Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
6. Portar y/o recibir cualquier clase de arma que atente contra la integridad de las personas.
7. Propiciar, promover o participar en peleas dentro de la Institución, en buses o actividades escolares o extraescolares, que afecten el buen nombre de la Institución.



8. Producir daño o hacer uso inadecuado de los bienes, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza o al servicio de los estudiantes.
9. Hacer uso inadecuado de los baños de la institución escribiendo en las paredes y puertas, tirando agua u otros de la institución o de la planta física.
10. Promover o participar en actividades y manifestaciones masivas de protesta que sean irrespetuosas y/o que afecten el normal desarrollo de la vida escolar.
11. Que analizados los procesos disciplinarios y académicos el comité de convivencia no encuentre ningún cambio académico ni disciplinario.
12. La inasistencia de los padres o acudientes a tres (3) o más citaciones de la institución dará lugar a reconsiderar la permanencia del estudiante en la institución.

Artículo 21. Recursos del estudiante.

El estudiante tiene derecho a interponer los siguientes recursos:

Recursos disciplinarios. Cualquier sanción puede apelarse por escrito ante la instancia que la produjo.

Recursos académicos. Cuando el estudiante o la estudiante tenga serias razones para discrepar de un resultado académico, podrá solicitar:

1. Revisión. Se solicita por escrito al profesor titular de la asignatura, quien produjo el informe. Esta solicitud se hará durante los cinco (5) días siguientes al informe del resultado y el estudiante expresará por escrito las razones por las cuales no lo comparte. Efectuada la revisión, se enviará el resultado junto con la solicitud del estudiante al coordinador respectivo.

2. Recalificación. Se solicita por escrito a la Rectoría a más tardar en los cinco (5) días después de conocido el resultado académico, expresando las razones de su discrepancia. Será efectuada por otro u otra docente, designado por la Rectoría. Esta última cotejará los dos informes y determinará el resultado final. Tanto en la revisión como en la recalificación, se archivarán las constancias de todo lo actuado en la Hoja de Vida del estudiante.



Artículo 22. Pasos previos al proceso disciplinario.

Los pasos previos o medidas correctivas a un proceso disciplinario serán los siguientes:

1. Llamados de atención verbal por el docente de aula - Diálogo formativo.
2. Llamado de atención verbal por el director de grupo (Se deja evidencia en el control disciplinario de la plataforma académica).
3. Acciones de reparación o reivindicación de la falta y correctivos pedagógicos por parte de la orientadora escolar.
4. Protocolización de compromisos pedagógicos, en el observador del estudiante.
5. Constancia escrita de los llamados de atención (por las acciones adelantadas con el estudiante e incumplidas por el mismo).
6. Traslado del estudiante a coordinación, por la situación reiterativa.

Artículo 23. Iniciación del proceso disciplinario.

Agotados los pasos previos descritos anteriormente y cuando el estudiante incurra en faltas que afecten el desarrollo normal de las clases y la convivencia institucional, se sigue el procedimiento que será aplicado secuencialmente así:

1. Diálogo y Llamado de atención por Escrito mediante Acta de compromiso, la cual debe ser diligenciada en todas sus partes por el docente orientador. Este procedimiento se aplica por SITUACIONES TIPO I.

Competencia: la competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde: al docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.

Términos para actuar: Se inicia el estudio y se reconoce el Llamado de Atención Escrito como el primer paso del proceso disciplinario formal.



2. Si persiste la indisciplina, citación por escrito al padre o acudiente para que participe en la toma de decisiones sobre la situación del estudiante. Este paso del proceso lo continúa la orientadora escolar cuando considere que las causas son de índole familiar o lo aplicará el Coordinador de la institución por ser reincidente en SITUACIONES TIPO I. Se dejará constancia escrita en el Acta de compromiso A.
3. Si reincide en situaciones contempladas en este manual o comete una situación TIPO II, el orientador escolar o quien conozca la falta remite por escrito el caso al coordinador y quien aplica la sanción de suspensión de todas las actividades académicas de uno a tres días, con el aval del Comité de Convivencia, llenando el Acta de compromiso B y notificando la sanción al estudiante, al padre de familia o acudiente, mediante resolución motivada. El estudiante dispone de cinco días hábiles para hacer los descargos; transcurridos esos 5 días, el coordinador o el Rector, deberá ratificar y/o revocar la sanción mediante una nueva resolución. Este procedimiento se aplica por una SITUACIÓN TIPO II.

Parágrafo 1. También participa en el proceso además del Orientador Escolar, el Director de grupo y el padre de familia o acudiente (quien debe hacer el seguimiento de los casos como parte de su función de acompañamiento en el proceso formativo de los estudiantes).

Parágrafo 2. Hasta donde sea posible, los estudiantes suspendidos de las actividades académicas deben realizar otras tareas dentro de la institución tales como comunitarias, de convivencia, sociales entre otras.

Artículo 24. Procedimiento especial.

Las SITUACIONES TIPO III contempladas en este Manual de Convivencia y otras que a juicio del Consejo Directivo afecten de manera continua la convivencia institucional, serán tratadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Remisión directa al Consejo Directivo, quien, con base en el informe del Comité de Convivencia, en el formato correspondiente al Acta C, sancionará:

1. Desescolarización el resto del año cuando ha transcurrido el 75% del año escolar.



2. No participación en ceremonias o reconocimientos.
3. Exclusión de eventos de representación escolar.
4. Suspensión de actividades académicas.
5. Pérdida del cupo para el año siguiente.
6. Cancelación de matrícula.

En cualquiera de los casos se expedirá resolución motivada y se comunicará a los padres de familia. El estudiante dispone de cinco días hábiles para hacer los descargos y el Consejo Directivo tiene cinco días hábiles para ratificar o revocar la sanción. El estudiante puede apelar dentro de los mismos términos.

Las situaciones contempladas como faltas de especial gravedad y referidas en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 irán directamente a las autoridades competentes.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Artículo 25. Seguimiento

El seguimiento se hará mediante el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y el encargado de esta acción será el rector o el Comité de Convivencia.

RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES

Artículo 26. Perfil del Directivo Docente.

El directivo de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola es el de una persona que:

- Es idóneo, veraz, capacitado y encargado de velar por el funcionamiento adecuado de la Institución Educativa.
- Conoce y comprende ampliamente el PEI.
- Direcciona cada una de las áreas de gestión escolar.



- Gestiona y administra recursos que redundan en el mejoramiento de la calidad de la educación de la Institución Educativa.
- Es ético, líder, autocrítico, propositivo y dispuesto al cambio.
- Realiza seguimiento, control y planes de mejoramiento en los diferentes programas y proyectos pedagógicos, velando por el avance y renovación de todos los procesos educativos.
- Es innovador y está a la vanguardia de los avances tecnológicos, procesos investigativos y pedagógicos.
- Es oportuno y eficaz en la mediación y solución de conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Promueve el sentido de pertenencia institucional, regional y nacional.

Artículo 27. Responsabilidades del rector

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 del 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad



vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 28. Perfil del docente.

El docente de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola como mediador del aprendizaje y la formación debe ser un verdadero orientador y formador del estudiante. Con el apoyo de acudientes y/o padres de familia le corresponde al docente motivar a los estudiantes en la responsabilidad e interés por el conocimiento y los diferentes saberes y debe ser:

- Mediador del proceso de formación del estudiante.
- Orientador de las actividades y procesos de aprendizaje.
- Auténtico, de aceptación incondicional y de comprensión empática con los estudiantes.
- Inspirar confianza al estudiante para que desarrolle sus capacidades y posibilidades.
- Flexible y adaptase a los ritmos de trabajo de los estudiantes.
- Promover el desarrollo del pensamiento, la creatividad y el compromiso a través de procesos formativos y de investigación.
- Orientar la resolución de problemas y conflictos de las personas, las instituciones y la sociedad.
- Una persona que permanentemente se actualiza, direcciona y apoya los diferentes proyectos institucionales.

Perfil del docente Orientador.

Es un profesional de la educación que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, desarrolla funciones y demuestra capacidad o competencias para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamenta en los valores individuales y sociales que permite disfrutar los aspectos positivos de la vida.



Artículo 29. Derechos de los y las docentes.

Además de los derechos contemplados en la Constitución Política, en el Decreto 1277 de 1979 o Estatuto Docente, Decreto 1278 de 2002 o Estatuto de Profesionalización Docente, Decreto 1850 de 2002, la ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único y los fallos y sentencias de la Corte Constitucional, los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola tendrán los siguientes derechos:

1. Ser respetado por los integrantes de la comunidad educativa y recibir un trato digno como persona.
2. Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
4. Recibir asignación académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta, los criterios técnicos legales vigentes.
5. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
6. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
7. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones, para los diferentes organismos de participación en el gobierno escolar.
8. Conocer, reformar, difundir y participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación y Plan de Mejoramiento Institucional.
9. Disfrutar de un ambiente propicio para el desempeño profesional.
10. Participar en los cursos, seminarios o talleres de capacitación, mejoramiento, actualización y profesionalización, que organice la Institución, la Secretaría de Educación Departamental, el Ministerio de Educación Nacional u otras instituciones.
11. Ser reconocido públicamente cuando su labor o quehacer pedagógico trascienda en la comunidad educativa y supere el normal cumplimiento del deber.



12. Recibir carné que los acredite como directivos y docentes de la Institución Educativa.
13. Obtener permisos para faltar a la Institución o ausentarse por algún imprevisto, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las necesidades de la institución.
14. Recibir oportunamente el cronograma de actividades curriculares y extracurriculares.
15. Conocer oportunamente los parámetros con que se le evalúa su trabajo, los evaluadores y los resultados de dicha evaluación.
16. Recibir al iniciar el año escolar la orientación suficiente y necesaria para desarrollar su trabajo de acuerdo con las estrategias pedagógicas de la institución.
17. A la intimidad evitando que el personal que labora en la institución de la información sobre los datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiante, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
18. Recibir en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados en la secretaría de la Institución.

Artículo 30. Deberes.

Además de los deberes contemplados en la Constitución Política, en el Decreto 1277 de 1979 o Estatuto Docente, Decreto 1278 de 2002 o Estatuto de Profesionalización Docente, Decreto 1850 de 2002, la ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único y los fallos y sentencias de la Corte Constitucional, los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola tendrán los siguientes deberes:

1. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la normatividad legal vigente y las orientaciones institucionales.
2. Mantener relaciones cordiales con los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Respetar a las autoridades educativas.
4. Conocer, difundir y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación y el Plan de Mejoramiento Institucional.
5. Realizar tareas de orientación de los estudiantes, prestándoles la ayuda que necesiten para el desenvolvimiento normal del proceso de aprendizaje y la formación de acuerdo con sus posibilidades.



6. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y convivencia de los estudiantes, cuando así lo requieran los padres o acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para tal efecto.
7. Asumir con responsabilidad la asignación académica y cumplir el manual de funciones.
8. Atender en forma oportuna, los reclamos y sugerencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Dar un trato justo, equitativo, oportuno y respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, sin evidenciar preferencias.
10. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia para evitar dificultades de convivencia y de pérdida de tiempo.
11. Participar activamente en la formación y seguimiento de los estudiantes, remitiendo oportunamente al director de grupo o a la instancia respectiva para su adecuado tratamiento.
12. Tener en todo momento una ética profesional que contemple la prudencia y el respeto por el ser, y el hacer de los demás, observando una buena presentación personal, responsabilidad y tolerancia frente a las actuaciones suyas y las de los demás.
13. Conservar el teléfono celular apagado mientras este orientando una actividad académica.
14. Abstenerse de retirar estudiantes de su clase, buscando alternativas de solución a los conflictos presentados.
15. Abstenerse de retirarse de determinada clase o actividad, salvo por causas excepcionales.
16. Informar oportunamente sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, o por escrito.
17. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
18. Registrar en la secretaria de la institución, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, dar aviso oportuno de cualquier cambio; entregar en forma oportuna la documentación solicitada.



19. Ejercer la dirección de grupo y los turnos de disciplina cuando le sean asignados.
20. Orientar y guiar activamente a los estudiantes en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares que promueve la Institución dando ejemplo de participación y sentido de pertenencia.
21. Asistir a las reuniones programadas por los directivos, participar en los actos de la Institución Educativa y presentar en forma oportuna los informes solicitados, en el marco de sus obligaciones laborales.
22. Realizar los ajustes razonables a los estudiantes con diagnóstico de discapacidad reportados en el SIMAT.
23. Realizar los ajustes razonables a estudiantes que lo requieran.

Artículo 31. Responsabilidades de la institución educativa a los estudiantes con discapacidad

- Velar porque al estudiante se le garantice la permanencia en la institución educativa brindándole una educación pertinente y de calidad.
- Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.
- En situaciones de crisis, la institución realizará flexibilización de jornada escolar o ajustes para contribuir a la permanencia del estudiante. Antes de la flexibilización de la Jornada hacer un análisis de las situaciones que puedan estar afectando la convivencia escolar o el comportamiento del estudiante. Se tendrán en cuenta de acuerdo con el diagnóstico que tenga el o la estudiante para poder realizar el PIAR adecuado para el proceso educativo del niño o niña.
- Flexibilización de la Jornada.

Semi-parcial: Se realiza una flexibilización del tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste más de la mitad de la jornada. La institución educativa, será la



responsable de verificar la sustentación de los talleres académicos. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo con el padre, madre o tutor legal del estudiante.

Parcial: Se realiza una flexibilización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste media jornada. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo con el padre, madre o tutor legal del estudiante.

Total: Se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante sólo asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo con la padre, madre o tutor legal del estudiante.

Parágrafo: En caso tal de que el padre, madre o tutor legal no acepte la flexibilización de la jornada, se remitirá al Consejo Directivo con los soportes y sustento del Comité de Convivencia para que emita un acta aprobando la decisión de flexibilización de la jornada según características específicas de cada caso.

Artículo 40. Prohibiciones, faltas y sanciones.

Las contempladas en la normatividad legal vigente que rige la labor docente, en especial la ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único.

Artículo 32. Responsabilidades de los y las docentes

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:



1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 33. De las faltas disciplinarias de los docentes y directivos docentes

En las instituciones educativas de carácter oficial, los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del Sistema al interior de las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley para estos servidores

Artículo 34. Quejas y reclamos.

Las quejas y reclamos deben ser presentadas de manera respetuosa en forma verbal o escrita. Los conductos regulares para formular quejas y reclamos en la Institución Educativa serán los siguientes:

- En primera instancia al Rector de la Institución.
- En caso de no encontrar solución alguna en esta instancia se debe recurrir a instancias superiores competentes para resolver la situación.



Artículo

35. Estímulos.

Los Directivos y docentes de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola, recibirán los siguientes estímulos en acto público y en el marco de la ceremonia de graduación de Bachilleres Técnicos:

- 1. Capacitación.** Los docentes representarán a la Comunidad Educativa en eventos para los cuales sea invitada la Institución Educativa.
- 2. Condecoración por servicios prestados.** Se concede a los directivos y docentes por antigüedad o servicios prestados durante un tiempo mínimo de cinco (5) años.
- 3. Condecoración Vicente Rozo Bayona.** Se concede al directivo y/o docente que demuestre en su desempeño excelencia académica en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y en su calidez humana, testimoniada en la cotidianidad de su profesión docente.
- 4. Mención Honorífica.** Se concede a los directivos y/o docentes que se destaquen en representación de la Institución Educativa, por su espíritu investigativo en una o más
- 5. Áreas del conocimiento y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa;** al docente postulado como el mejor docente de la Institución, quien se presenta como candidato para representar al municipio de Convención en la ciudad de Cúcuta.
- 6. Celebración del día del maestro.** Los directivos y docentes tendrán una actividad especial aprobada por el Consejo Directivo, con el fin de rendirles homenaje en su día.
- 7. Convivencia.** Los directivos y docentes tendrán una convivencia anual con el fin de mejorar las relaciones interpersonales.



PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 36. Perfil.

Las personas de la Administración y de Servicios Generales son muy importantes en la educación y formación de quienes conforman la Comunidad Educativa, ya que con su trabajo colaboran en la buena marcha de la Institución Educativa.

El personal Administrativo y de Servicios Generales se caracteriza por:

- Su lealtad a la Institución Educativa y a sus compañeros obrando siempre con sentido de pertenencia.
- Su dedicación y entrega total al cumplimiento de las funciones establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Su actitud positiva, su capacidad para comprender situaciones y dar solución a las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de su trabajo.
- Su puntualidad en el cumplimiento de su jornada de trabajo.
- Su responsabilidad para desempeñar en forma óptima sus funciones.
- Su prudencia, honestidad, ética y calidad humana en sus relaciones interpersonales.
- Su disponibilidad y apertura frente a las solicitudes y requerimientos de la comunidad educativa.
- Su cuidado y uso racional de los recursos y bienes de la Institución.

Artículo 37. Derechos.

El personal administrativo y de servicios generales vinculado a la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola es integrante fundamental para apoyar la gestión administrativa de la Institución. Además de los derechos considerados en la Constitución Política de Colombia y la normatividad legal vigente, tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir un trato cordial, respetuoso y justo por todos los miembros de la comunidad educativa.



2. Sostener diálogos oportunos con las directivas de la Institución Educativa para que se les comuniquen las deficiencias y los aciertos relacionados con su trabajo.
3. Recibir los estímulos establecidos por la Institución por el buen desempeño de sus funciones.
4. Ser atendidos en forma oportuna cuando presenten informaciones sobre anomalías que existan en la Institución, o cuando soliciten aclaración o corrección sobre la situación laboral o asignación de funciones.
5. Recibir los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor.
6. A recibir carné que los acredite como personas vinculadas a la Institución.
7. Ser evaluados de acuerdo a la normatividad legal vigente, en los períodos establecidos y conocer los resultados en forma oportuna.
8. Solicitar y obtener permisos y licencias siempre y cuando medie una justa causa.
9. Disfrutar de las vacaciones en los períodos legalmente establecidos.
10. Recibir capacitación adecuada acorde a su trabajo y disponer del tiempo necesario para asistir a ella.
11. Participar en la programación que la Institución organice para celebrar el día clásico del cargo correspondiente o de todos sus empleados, en actividades deportivas, recreativas y culturales.
12. Hacer los reclamos que estimen pertinentes en el ejercicio de su labor.

Artículo 38. Deberes.

El personal Administrativo y de servicios generales cumplirá además de los deberes consagrados en la normatividad legal vigente, los siguientes:

1. Dirigirse con respeto y decoro a los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Mantener buenas relaciones de trabajo con sus demás compañeros.
3. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida y desempeñar sus funciones con eficiencia.



4. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones que le han sido encomendadas, con esmero, eficiencia e imparcialidad.
5. Cumplir los compromisos adquiridos y las órdenes e instrucciones que le impartan el empleador y/o su representante.
6. Atender oportuna y eficazmente al público que requiera sus servicios.
7. Presentar opiniones respetuosas de interés general o particular.
8. Responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración; igualmente, por todos los demás bienes de la institución, y rendir oportunamente cuentas de su utilización.
9. Mantener ordenado su lugar de trabajo de tal modo que a los bienes y enseres puestos en sus manos se les dé adecuado uso, conservación y destinación.
10. Demostrar un comportamiento ético y moral en su vida laboral.
11. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la Institución.
12. Participar activamente en los talleres, Jornadas pedagógicas y actividades de capacitación en los espacios y tiempos acordados para ello.
13. Guardar la reserva que requieran los asuntos relacionados con su trabajo, en razón de su naturaleza o en virtud de las instrucciones que se le dan.
14. Registrar en la secretaria de la institución, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, dar aviso oportuno de cualquier cambio, así como entregar en forma oportuna la documentación solicitada.
15. Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
16. Cuidar su presentación personal y mostrar pulcritud.
17. Participar en los proyectos institucionales que convergen en bien de su ejercicio profesional y de la Institución.
18. Consignar en los registros de control, las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas al Rector.
19. No permitir la entrada y salida de los estudiantes sin autorización del Rector.



20. No permitir el ingreso de personas ajenas a la Institución, sin autorización del Rector.

Artículo 39. Faltas.

Además de las faltas contempladas en la normatividad legal vigente, son consideradas las siguientes:

1. Sustraer de la Institución Educativa cualquier elemento o documento que pertenezca a la misma.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento.
5. Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier de propaganda en los lugares de trabajo.
6. Usar útiles o herramientas suministradas por la Institución Educativa para trabajos particulares, sin previa autorización.

Artículo 40. Prohibiciones y sanciones.

La Institución Educativa considera como sanciones del Personal Administrativo y de Servicios Generales las establecidas en la normatividad legal vigente.

Artículo 41. Quejas y reclamos.

Las quejas y reclamos deben ser presentados de manera respetuosa en forma verbal o escrita, mediante documento escrito.

Los conductos regulares para formular quejas y reclamos en la Institución Educativa serán los siguientes:

- En primera instancia al Rector de la Institución.
- En caso de no encontrar solución alguna se debe recurrir a instancias superiores competentes para resolver la situación.



Artículo

42. Estímulos.

El personal Administrativo y de Servicios Generales de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola, recibirá cuando lo amerite, los siguientes estímulos:

1. **Capacitación.** El personal administrativo y de servicios generales representará a la Comunidad Educativa en eventos para los cuales sea invitada la Institución Educativa.
2. **Condecoración por servicios prestados.** Se concede al personal por antigüedad o servicios prestados durante un tiempo mínimo de cinco (5) años.
3. **Condecoración Vicente Rozo Bayona.** Se concede al personal que demuestre excelencia en su desempeño y en su calidez humana, testimoniada en la cotidianidad de su labor.
4. **Mención Honorífica.** Se concede como estímulo a los Empleados que se destaquen por su entrega y dedicación en el cumplimiento de sus funciones, se le hará reconocimiento en acto público.
5. **Celebración del día del trabajador.** El personal administrativo y de servicios generales tendrá una actividad especial, con el fin de rendirles homenaje en su día.
6. **Convivencia.** Los administrativos y auxiliares de servicios generales tendrán una convivencia anual con el fin de mejorar las relaciones interpersonales.

LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 43. Perfil.

Los padres de familia son los representantes legales y las primeras personas responsables del estudiante que se matricula en el Instituto Técnico Agrícola; por tanto, de ellos depende que la familia cumpla con la función de ser la primera educadora y asegurarles el éxito a una educación integral de sus miembros.

Como primeros responsables de la formación de sus hijos, los padres de familia y acudientes de la Institución Educativa se deben caracterizar por:



- Reconocer que el Estado, la familia, la sociedad y la Institución son coeducadores de sus hijos.
- Ser ejemplo para sus hijos, actuando con responsabilidad, compromiso, afecto y ternura, tanto en su hogar como en su vida diaria.
- Convertirse en sembradores de valores, que posibiliten convivir con dignidad desde el hogar.
- Reconocer el error actuando con afecto y autoridad orientando la corrección con humildad.
- Ser canal de comunicación entre el hogar y la Institución teniendo como pilares el diálogo, el consenso, la concertación y el acuerdo entre sus miembros.
- Tener sentido de pertenencia y respeto por la Institución.
- Vincularse efectivamente a la vida diaria de la Institución, asistiendo tanto a la firma de la matrícula y a las reuniones de entrega de informes, como a aquellas actividades que la Institución programe en beneficio de la formación de los estudiantes.
- Colaborar, con el mejoramiento de la calidad de los materiales de enseñanza y equipos que requiera la Institución, en beneficio de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Conocer y asumir el Proyecto Educativo Institucional comprometiéndose con él a partir de la respuesta responsable a los compromisos adquiridos como agente educativo de la Institución.

Artículo 44. Derechos.

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la Institución Educativa, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.



2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha de la Institución Educativa y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
9. Exigir la prestación del servicio educativo dentro de las disposiciones oficiales.
10. Ser escuchado y atendido por los directivos y docentes dentro del horario establecido para ello.
11. Exponer sugerencias e inquietudes a los directivos y docentes con respecto a sus hijos.
12. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
13. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.



Derechos de los padres de familia de estudiantes con discapacidad

14. Ser informado de la situación de convivencia escolar y académica de su hijo de acuerdo con las adecuaciones curriculares.
15. Ser escuchado.
16. LA IE ofrece estrategias pedagógicas para el bienestar del estudiante que sirvan como guía y apoyo a los padres, madres y/o cuidadores.
17. El padre, madre y/o cuidadores recibirá orientación sobre la garantía de derechos de sus hijos o hijas
18. Recibir de los docentes de la Institución Educativa los talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase durante la suspensión por situaciones de convivencia escolar o enfermedad para no interrumpir su proceso de aprendizaje.

Artículo 45. Deberes.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.



6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Contribuir al crecimiento personal de su hijo mediante la transmisión permanente de valores a través del buen ejemplo, reforzando de esta manera, la formación que les brinda la institución.
10. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos y cumplir puntualmente con las citaciones y actividades programadas por la institución.
11. Respetar el debido proceso referido a los estudiantes de la institución.
12. Abstenerse de agredir física o verbalmente a los miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución, buscando una solución adecuada a los conflictos.
13. Enviar a sus hijos oportunamente y controlar la llegada a sus casas y a la institución, el aseo, el orden y la presentación personal e informar las causas de inasistencia.
14. Facilitar todos los medios para que sus hijos asistan a las actividades programadas en jornada contraria. Autorizar por escrito y respaldar luego con su firma ante el respectivo docente, a la persona mayor de edad que lo pueda reemplazar ante la institución cuando le sea imposible cumplir con la citación que le haga.
15. Responder oportunamente por todos los daños que su hijo ocasione a la planta física y a los implementos de estudio facilitados por la Institución. Fomentar en sus hijos, hábitos de aseo y pulcritud personal y cuidar los elementos que utilicen, aunque no sean de su propiedad.
16. Devolver a la institución cualquier objeto que sus hijos lleven a casa y no sea de su propiedad.
17. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.



18. Analizar los informes periódicos de evaluación
19. Asumir el Proyecto Educativo Institucional, sus normas y directrices, sus reglamentos y procedimientos.
20. Observar los horarios establecidos por la Institución Educativa para la atención a los padres y al público en general.
21. Adquirir de forma oportuna una póliza de riesgo a su hijo, de manera que lo proteja en caso de cualquier eventualidad.

Parágrafo 1. Los Padres de Familia de los estudiantes en condiciones de discapacidad deben:

1. Informar a la institución o a los directivos y docente director de grupo al inicio del año escolar el diagnóstico de la discapacidad que presenta el estudiante con soportes por escrito.
2. Gestionar ante EPS valoración para tener un diagnóstico profesional de la necesidad educativa de su hijo o hija y así la institución poder dar apoyo necesario para su desarrollo integral.
3. Suministrar la información veraz y oportuna de la historia clínica de los estudiantes en condición de vulnerabilidad (N.E.E.) informando a la institución o las directivos y docente director de grupo los controles por medicina especializada del estudiante con soportes por escrito.
4. Acudir oportunamente a los controles, suministrar medicamentos y demás ayudas que el estudiante requiera para su buen desempeño escolar y presentar a la institución copia de ello.
5. La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del estudiante. El suministro es responsabilidad del estudiante y su familia, los



- docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.
6. El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante deben informarse constantemente por escrito.
 7. Todo estudiante con diagnóstico de TDAH y TOD, debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informes mínimos dos veces al año.
 8. El acudiente debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
 9. La Institución puede requerir del acompañamiento dentro del aula del acudiente o tutor legal, esta será una estrategia de apoyo la cual tiene como función fortalecer la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento es tan perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudarlo a los y las docentes con actividades que le corresponden a éstos.
 10. La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
 11. La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docentes para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
 12. Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o agresivo.
 13. Revisar diariamente los útiles o la lonchera antes de salir del hogar para que el niño o la niña no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
 14. El niño debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa, los padres deben coincidir en los límites y sanciones que impartan, deben aplicar correctivos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.



15. Acompañar al estudiante en la realización de talleres propuestos y descritos en las jornadas escolares.
16. Acompañar al estudiante durante la jornada si así se requiere.
17. Acudir a todos los llamados cuando la Institución así lo requiera y de manera inmediata cuando el estudiante presente cuadros de crisis.

Artículo 46. Participación de la Familia en el Sistema Nacional De Convivencia Escolar

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.



7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Artículo 47. Faltas y sanciones.

El incumplimiento de los Deberes y/o compromisos de los Padres y Madres de Familia, se notificará mediante informe escrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o Comisaría de Familia.

Artículo 48. Quejas y reclamos.

Los padres de familia o acudientes serán los representantes legales de sus hijos y pueden formular quejas y reclamos en representación de sus hijos, siempre y cuando no se hayan dado soluciones inmediatas con el debido proceso.

Las quejas y reclamos deben ser presentados de manera respetuosa en forma verbal o escrita.

Los conductos regulares para formular quejas y reclamos en la Institución Educativa serán los siguientes:

- En primera instancia al docente con quien se presente la situación problema.
- En segunda instancia al director de grupo.
- En tercera instancia con el Rector.

Artículo 49. Estímulos.

Los padres de familia de la Institución Educativa recibirán como estímulos:

1. Celebración del día de la familia.



2. Mención Honorífica. Se concede como estímulo al Padre(s) o Madre(s) de Familia que se destaque(n) en representación de la Comunidad Educativa, por su espíritu de entrega y liderazgo a favor de la Institución Educativa y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa. Se hará el reconocimiento en acto público.

LOS EGRESADOS

Artículo 50. Derechos.

Los egresados de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola tendrán los siguientes derechos:

1. Asociarse para darle continuidad a su vinculación a la comunidad educativa y buscar con su aporte el mejoramiento de la Institución.
2. Conocer los diferentes proyectos comunitarios y participar en ellos.
3. Tener acceso a las instalaciones para realizar actividades en beneficio de la Institución, previa autorización de rectoría.
4. Ser escuchados y recibir un trato digno por parte de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegidos en las organizaciones a que tengan derecho tales como: asociación de egresados y Consejo Directivo.

Artículo 51. Deberes.

Un egresado de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola cumplirá los siguientes deberes:

1. Acatar la normatividad general estatutaria de la Asociación de Egresados de la Institución Educativa.



2. Identificarse plenamente en Portería, respetar la normatividad vigente en la Institución y llenar los requisitos para su utilización.
3. Colaborar con el mejoramiento progresivo de la Institución.
4. Participar en la elaboración y ejecución de los proyectos comunitarios y en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
5. Cuidar y responder por las instalaciones de la Institución cuando hagan uso de sus espacios.
6. Cuidar la buena imagen de la Institución.

Artículo 52. Estímulos.

Los egresados que se destaquen por su espíritu de entrega y liderazgo a favor de la Institución Educativa y en el desarrollo de Proyectos en Pro de la Comunidad Educativa, recibirán en el marco de la ceremonia de graduación como estímulo, Diploma de honor "Entrega Institucional".

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 53. Recursos Institucionales.

Los constituyen las aulas de clase, el biblioteca, los laboratorios, aula de informática, espacios deportivos, sala de audiovisuales, tienda escolar, restaurante. La utilización de estos recursos se hará bajo el estricto cumplimiento del reglamento para estas dependencias y en los horarios señalados para los mismos. La solicitud de préstamos de algún material se hará de forma estricta y respaldada con la firma, asumiendo la

Responsabilidad por el bien solicitado siempre y cuando no requiera orden y visto bueno del rector.

Ningún equipo del establecimiento podrá ser movido sin la autorización expresa del Rector, para ello los vigilantes estarán muy atentos para pedir la autorización correspondiente.



El ingreso de personas ajenas y la autorización de las dependencias por las mismas, requiere el permiso del Rector, para lo cual el encargado de la dependencia estará en la obligación de exigir el permiso. Para el préstamo de bienes de la Institución se hará en forma escrita ante el Rector, quien es el único competente para tal fin, ninguna otra persona está autorizada.

Artículo 54. Tienda Escolar.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa pueden optar por este servicio que ofrece la Institución Educativa en el horario de descanso.

Parágrafo 1. Derechos. Serán derechos de los usuarios de la Tienda Escolar:

1. Conocer los precios de los productos en ella ofrecidos, fijados en un lugar visible.
2. Disfrutar de alimentos y productos variados.
3. Recibir buen trato por parte de los administradores del servicio.

Parágrafo 2. Deberes. El servicio que se presta en la tienda escolar es para el bienestar de toda la comunidad educativa, por lo tanto, deben cumplirse los siguientes deberes:

1. Guardar el orden y realizar las filas necesarias para poder ser atendidos rápidamente.
2. No arrojar bolsas, papeles o restos de comida al suelo.
3. Comprar sólo en las horas de descanso.
4. Tratar con educación las personas que prestan el servicio.
5. Dar buen uso de los elementos que en ella hay.
6. Devolver los envases y demás elementos que en ella suministran y que son de carácter devolutivo.

Artículo 55. Restaurante Escolar.

El Restaurante Escolar tiene como objetivo fomentar una cultura de nutrición saludable y como estrategia de permanencia de los estudiantes, así como mejorar a través de ella las



condiciones alimentarias de los estudiantes, asegurando una buena disposición académica para un óptimo rendimiento. Se considera población objeto para acceder a los beneficios del programa de restaurante escolar los niños, niñas y jóvenes escolarizados, asegurándonos que lo reciba el 100 % de los estudiantes.

Parágrafo 1. Derechos de los estudiantes usuarios del restaurante escolar. Los estudiantes pertenecientes al programa de Restaurante Escolar tendrán los siguientes derechos:

1. Pertenecer al programa, previo estudio de su petición.
2. Hacer formación para reclamar los alimentos.
3. Recibir la porción completa, según la minuta del día.
4. A no ser incomodado en la mesa con modales inapropiados en el momento del consumo de los alimentos.
5. A que se le sirvan los alimentos en vajilla limpia y en buen estado.
6. Recibir buen trato por parte de las madres colaboradoras que prestan su servicio en el restaurante escolar.
7. Participar en el programa en igualdad de condiciones y tener acceso al espacio del restaurante y a los utensilios que se emplean en el mismo.
8. Ejercer la veeduría en lo relacionado al buen uso de víveres, equipos, e implementos asignados al restaurante.
9. Recibir los alimentos en perfecta cocción y de acuerdo con las normas de higiene que requiere el programa.
10. En caso de salida o invitaciones pedagógicas, deportivas, a los(as) estudiantes se les guardará hasta que regresen a la institución.

Parágrafo 2. Deberes de los estudiantes usuarios del Restaurante Escolar. Los estudiantes usuarios del Restaurante Escolar, deberán cumplir con los siguientes deberes:

1. Participación en el programa del PAE en forma mensual, anual.



2. Presentarse en los horarios establecidos para recibir los alimentos.
3. Presentar en el restaurante y esperar su turno para ser atendido con respeto.
4. Consumir en su totalidad todo el menú. Si presenta alguna intolerancia a cualquier alimento, traer certificación médica que lo corrobore.
5. Aplicar las reglas de urbanidad necesarias para un adecuado comportamiento en la mesa y buena utilización de los cubiertos.
6. Responder por todos los implementos suministrados para el consumo de los alimentos, asegurándose de su devolución completa, y en perfecto estado, y de colocar la vajilla, residuos orgánicos e inorgánicos en los lugares designados.
7. Respetar a sus compañeros y tener un trato amable.
8. Tener delicadeza con el vocabulario usado en el comedor, aseo e higiene personal
9. No se deben sacar ni entrar alimentos al Restaurante.
10. Acatar las normas establecidas para el correcto manejo de los alimentos, equipos, e implementos asignados al Restaurante.

Parágrafo 3. El estudiante usuario que incumpla con lo anterior y que haga mal uso de este servicio se retirará del mismo.

Artículo 56. Servicio social obligatorio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Instituto Técnico



Agrícola, en cualquiera de sus sedes. Para

iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.

2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza de la rectoría será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto
7. institucional, se designará un docente quien coordinará las acciones propias del proyecto, quienes tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el docente coordinador del proyecto; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.
9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Rector con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, carta de información y autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o acudiente, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o



- funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
 11. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,
 12. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
 13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.



2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

Artículo 57. Salidas Pedagógicas y Convivencias.

Las salidas pedagógicas, tienen como objetivo complementar y reforzar las temáticas, planes y programas abordados en las diferentes áreas del conocimiento.

El Consejo Directivo, será el encargado de estudiar y aprobar las propuestas que pudieran presentarse para el desarrollo de este tipo de actividades.

Para participar de toda salida pedagógica el estudiante debe presentar un permiso escrito del padre de familia en formato Institucional, póliza de riesgos, fotocopia del SISBEN o carné de la EPS, sufragar los costos que se deriven de la misma y cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.



El manual de Convivencias busca fortalecer la vivencia de los valores y las acciones encaminadas a potenciar actitudes y aptitudes de defensa de los derechos humanos, competencias ciudadanas, respeto por las normas, la sana convivencia y el manejo de conflictos. Para la realización de Convivencias fuera de la institución se sigue los mismos parámetros de las salidas pedagógicas.

Artículo 58. Servicio de fotocopiado.

Este servicio se prestará a los estudiantes en las horas de descanso y horarios establecidos o autorizados. Se debe tener un trato cordial con las personas que prestan el servicio.

Artículo 59. Escuela de padres.

El propósito primordial es el de orientar y formar a los padres de familia de la comunidad educativa de la Institución Educativa en el rescate de la calidad humana en las relaciones Interpersonales y especialmente en las familiares. La formación a padres y grupos familiares es una experiencia educativa que pretende compartir entre los asistentes un conocimiento de su propia realidad, con miras a fortalecer los valores, a reforzar la calidad humana en las relaciones interpersonales.

Busca incrementar la propia formación de los padres y madres como organización no formal de educación, conocimientos y experiencias que puedan enriquecerlos y sirve como estrategia educativa que integre a las familias alrededor del proceso de formación que adelantan sus hijos.

El Instituto Técnico Agrícola, bajo responsabilidad de la orientadora escolar, programará y desarrollará actividades de Escuela de Padres, madres y cuidadores, ley 2025 de julio 23-20200- cuatro (4) veces al año paralelo a la entrega de boletines, ya que, por su contexto, los padres de familia encuentran dificultad para asistir en otros espacios.

Para ello se puede solicitar el apoyo de otras instituciones como la Comisaría de Familia, las IPS, EPS, salud pública, personería, policía de infancia y adolescencia y demás. Los talleres a tratar son, prevención del acoso escolar, prevención del acoso sexual, abuso sexual,



Prevención de embarazo infantil, violencia de género, conducta suicida, prevención sustancias psicoactivas. Trata de personas.

MECANISMOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 60. Portafolio del estudiante.

El portafolio es una modalidad de evaluación que permite recopilar la información que demuestra las habilidades y logros de los estudiantes, es decir, permite identificar los aprendizajes de conceptos, procedimientos y actitudes de los estudiantes. Allí se archivan las evaluaciones escritas, trabajos, ficha de autoevaluación por área o asignatura y los demás documentos que el docente estime convenientes.

El uso de este recurso permite ir monitoreando la evaluación del proceso de aprendizaje de tal manera que se puedan ir introduciendo cambios en él.

Todos los estudiantes deben tener su portafolio y presentarlo cuando el docente lo requiera y/o para efectuar reclamos en sus procesos de evaluación.

En la ficha de autoevaluación se consigna lo que el estudiante, padre de familia y docente piensan sobre el área o asignatura, su progreso en el aprendizaje y los compromisos para mejoramiento continuo.

Artículo 61. Carteleras.

Están bajo la responsabilidad de los directivos docentes y docentes de las diferentes áreas según programación institucional. Sus objetivo son: vincular los contenidos de las diferentes áreas con la vida cotidiana, involucrando en su realización a los estudiantes y haciendo más dinámico el proceso enseñanza-aprendizaje y brindar información oportuna acerca de procesos administrativos y organizacionales de la Institución Educativa.



Artículo

62. Circulares informativas.

Estarán a cargo de todos los miembros de la comunidad educativa que tengan a cargo alguna responsabilidad en la institución, ya sean directivos, docentes, consejo estudiantil,

Consejo de padres y otros. Su objetivo principal es mantener canales de comunicación al interior de los estamentos de la comunidad educativa.

Para su edición se debe tener presente como regla que la información difundida deberá ser oportuna, objetiva y veraz y autorizada por la Rectoría de la Institución, además de estar en formato institucional.

Artículo 63. Plataforma Académica.

Espacio con el que cuenta la comunidad educativa para conocer circulares, memorandos, valoraciones, procesos disciplinarios, plan de estudios, calendario académico, cronograma de actividades, boletines de desempeño, trabajos escolares, planes de nivelación, entre otros. Tienen acceso a la plataforma directivos, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia o acudientes, quienes aparte de conocer los documentos mencionados, cuentan con un mecanismo de comunicación interno (buzón de mensajes).

Para su utilización se requiere el uso de nombre de usuario y contraseña que serán entregados en el momento de la matrícula.

Su mala utilización o utilización indebida está contemplada dentro de las faltas de este manual y se aplicarán las sanciones establecidas para tal fin.

Artículo 64. Grupos de Whatsapp:

Es el espacio de comunicación que utilizan los docentes de aula y de área para mantener comunicación permanente con padres de familia. El administrador del grupo siempre será el docente titular o docente de área



VIGENCIA Y REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 65. Reformas

El Manual de Convivencia será reformado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el Rector. Realizado el análisis y revisión de la propuesta por el rector o su delegado y cuando en su criterio proceda su estudio por parte del Consejo Directivo, la hará incluir en agenda para su estudio por parte de dicho Consejo. Si es aceptada se ordenará su implementación y notificación de inmediato.

Artículo 66. Vigencia.

El Manual y las reformas adoptadas y aprobadas, rigen para el año escolar 2022 a partir de la fecha y deroga todos los Manuales de Convivencia anteriores y las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

PROTOCOLOS

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

DEFINICIÓN

En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención, a saber: (...) “protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad



y su integridad personal”; “formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía”; “Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento”; “proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene”; “incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos”; “asegurarles desde su nacimiento el acceso a

la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”; y “brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés” (CRC, 2006, artículo 39).

PROTOCOLO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero informe una presunta situación en la que se describe incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, se debe informar directamente al Coordinador, Orientador, Rector o a quien este último delegue, manteniendo en todo momento la confidencialidad de los datos del NNAJ.
2. Realizar la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una presunta situación de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
3. El abordaje del caso de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores con el NNAJ, debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNAJ expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.



El propósito de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con un posible incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, además de dar a conocer al NNAJ el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes.

La información que se obtenga debe ser clara y precisa, lo cual será relevante para el abordaje del caso por parte del establecimiento educativo o para realizar la remisión a la entidad competente.

4. En el caso de comprobarse la situación el Coordinador, Orientador, Rector o la persona que este delegue contacta al padre, madre de familia o cuidadores e informa la situación de descuido, desatención y/o abandono del NNAJ. Durante este paso se

generarán acuerdos con la familia o cuidadores del NNAJ que aseguren su bienestar. Estos quedaran suscritos formalmente en un documento o acta de reunión, en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos. Así mismo, se informará las actuaciones del establecimiento educativo frente a la garantía de los derechos del NNAJ, remitiendo el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente se dejará constancia por escrito.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

DEFINICIÓN

El trabajo infantil corresponde a todas aquellas actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los diferentes sectores económicos y oficios del hogar, que inciden de manera negativa en su desarrollo integral, afectando su salud, seguridad, moralidad y su educación para la construcción de su proyecto de vida, las cuales se agudizan por ciertas características y particularidades del territorio (rural, urbano, género, etnia, condición de discapacidad, entre otras).

¿Qué no es trabajo infantil?



No es trabajo infantil las actividades ocasionales y voluntarias realizadas en entornos protegidos como el hogar, que le aporten enseñanzas positivas o transmita valores a los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: tender la cama, recoger los juguetes, zapatos, aprender actividades del campo, siempre cuando sea a modo de enseñanza y no de trabajo.

PROTOCOLO

1. Identificar las señales o indicios de presunto trabajo infantil o riesgo de iniciar actividades laborales, a través de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, evitando el inicio de actividades laborales y/o estableciendo acuerdos.
3. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. Recepción de la información por parte del estudiante víctima o de la persona que identifica la situación remitiéndola hacia la instancia de Coordinación, Orientación Escolar, actuación de la cual se dejara constancia.
2. Entrevista con el estudiante para conocer a fondo la gravedad de los posibles hechos y/o maltratos a los que vienen siendo sometido/a, actuación de la cual se dejara constancia.
3. Reporte del caso al Comité Escolar de Convivencia para instalar medidas preventivas actuación de la cual se dejará constancia.



4. Información a la Comisaria de Familia con el objetivo de que esta instancia adopte las medidas necesarias a fin de brindarle la atención oportuna, reparando los daños físicos, mentales y psicológicos, actuación de la cual se dejara constancia.
5. Se seguirá brindando el acompañamiento del servicio de Orientación Escolar tanto al estudiante como a los padres de familia, a través de visitas domiciliarias.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

1. La persona que identifica la situación o quien conozca los hechos de parte del estudiante informara a la Coordinación y a la Orientadora escolar.
2. Se establece una entrevista semiestructurada con el (la) estudiante para realizarle una valoración psicológica, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se conduce el estudiante a la Unidad Básica de Atención para que reparen las lesiones múltiples causadas al estudiante, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se cita a los padres de familia estableciendo una entrevista semiestructurada indagando sobre la ocurrencia de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Se reporta en caso al Comité Escolar de Convivencia y posteriormente se remite a la Comisaria de Familia y al ICBF, actuación de la cual se dejará constancia.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

1. Recepción de la información por parte de la persona que identifica la situación o del estudiante víctima remitiéndola hacia la instancia de Coordinación, Orientación Escolar.
2. Se reporta la situación al Comité Escolar de Convivencia para redactar un oficio y remitir el caso a las Entidades Pertinentes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). En caso de que la situación sea una falsa alarma se descartará y se cierra el caso, actuación de la cual se dejará constancia.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR PROTOCOLO

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, el Comité Escolar de Convivencia, garantizará la atención inmediata de las personas involucradas mediante su remisión a las Entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas, informando de manera inmediata a las Familias (padres, madres o acudientes) de todos los estudiantes involucrados, exponiéndoles lo acontecido; actuación de la cual se dejará constancia; si al momento de encuentro entre las Familias se presenta una agresión física por los hechos ocurridos en el maltrato de los estudiantes, se contará con el apoyo del Inspector de Policía y/o Policía Nacional, para evitar tales agresiones entre ellos, actuación de la cual se dejará constancia.
3. En Coordinación y Orientación Escolar se recepcionará toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la víctima, luego victimario,

Observadores pasivos y Padres de Familia y/o Representante Legal, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá confidencial.
5. Recolectada la información el Presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará a todos sus miembros para informar sobre lo acontecido y tomar todas las medidas adoptadas (pedagógicas y/o disciplinarias), dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas.
6. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de Derechos, el Comité Escolar de Convivencia remitirá la situación a las Autoridades Administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
7. El Rector y/o Coordinador(a) del Establecimiento Educativo, hará la respectiva Citación por escrito al Padre de Familia o Representante Legal del estudiante (víctima,



victimario

e implicados en el caso), con la finalidad

de notificarle(s) las decisiones adoptadas por el Comité Escolar de Convivencia.

8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada.

RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR

1. El Docente de área informará al Titular del curso, sobre el proceso escolar del estudiante, estableciendo una ruta a través del transcurso de los diferentes periodos académicos, brindándole los planes de apoyo para su respectiva nivelación en las áreas que se encuentra presentando su dificultad, del mismo modo, informará mantendrá una conversación con el padre, madre de familia y cuidador y el estudiante estableciendo unos compromisos de mejora.

2. En caso de que no haya una respuesta favorable el Docente Titular remitirá el estudiante a la instancia de Coordinación, con finalidad de informarle a los Padres de Familia o Representante Legal para establecer un acta de compromiso y posteriormente el

Estudiante pasará a Orientación Escolar para realizarle una valoración psicopedagógica y llevar a cabo un trabajo en conjunto desde la Alianza Familia - Escuela.

4. En Caso de reincidencia el caso es remitido ante la instancia del Comité Escolar de Convivencia, tomando las medidas pedagógicas, actuación de la cual se dejará constancia.

RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES - PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

1. Detección por parte de los funcionarios del área Administrativa sobre posibles discapacidades y/o talentos excepcionales, remitiendo el caso a la Instancia de Rectoría y/o Coordinación.



2. Informar a la oficina de Orientación Escolar para iniciar las respectivas valoraciones a través, de los padres de familia actuación de la cual se dejará constancia en los formatos correspondientes.
3. Remisión del caso a la Entidad Prestadora de Salud – EPS para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Al tener el Diagnostico Medico y las respectivas valoraciones se reporta el caso al registro de matrícula del SIMAT.
5. A través del acompañamiento de funcionarios de la secretaria de Educación, la Psicorientadora y los docentes, se realizarán las respectivas adecuaciones curriculares en los formatos destinados para ello Plan Individual de Ajustes Razonables y Diseño Universal del Aprendizaje – PIAR y DUA.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

DEFINICIÓN

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, acudientes, agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTI (lesbianas, gays,



bisexuales, transgénero e intersexuales), o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

PROTOCOLO

1. El docente o persona que detecte que un estudiante ha sufrido de un acto discriminatorio (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad de la persona que cause el daño) se informará al Coordinador/a y Orientación Escolar para indagar y receptionar la información con las partes implicadas, acordando compromisos.
2. Citación al Padre de Familia y/o Representante Legal, poniendo en conocimiento la situación presentada, dejando constancia en Acta firmada por Coordinador/a, Orientador Escolar, Titular de Grado, Representante Legal y estudiante(s).
3. Mediación Pedagógica y establecimiento de acuerdos y compromisos.
4. Remisión ante las Entidades de Apoyo para el Restablecimiento y Garantía de los Derechos.
5. Seguimiento durante la segunda y tercera semana por parte del Coordinador/a y Orientadora Escolar, con la finalidad de revisar si está dando cumplimiento a los compromisos pactados, de lo contrario remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL

DEFINICIÓN

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

PROTOCOLO



1. El orientador, rector o la persona que este delegue aborda a la víctima o a quien reporta un caso de presunto racismo y discriminación étnico-racial y le solicita que describa la situación, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, dejando constancia de cada actuación que se realice.
3. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

DEFINICIÓN

La conducta suicida es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado”

PROTOCOLO

1. La persona que identifica la situación o quien conozca el caso informa a la oficina de Orientación y/o Coordinación; donde se elabora un acta, recepcionando lo sucedido.
2. Se realiza una entrevista y se brinda atención inmediata al estudiante que haya presentado situaciones de conducta suicida.
3. Citación al padre de familia o representante legal con el fin de realizar una indagar y/o conocer aspectos familiares y emocionales del estudiante, comprendiendo su dinámica familiar y los posibles hechos que llevaron al comportamiento suicida.



4. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante, a través de la remisión del caso a la Entidad prestadora del SERVICIO DE SALUD.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

DEFINICIÓN

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

PROTOCOLO

1. Persona que identifica la situación debe informar oportunamente a la Rectoría, Coordinación u Orientación Escolar.
2. Se realizará una entrevista con el(los) estudiante(s) por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación escolar, escuchando la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia, realizando citación a los padres de familia o representante legal para notificarles sobre la situación y del debido proceso de

Acuerdo con lo estipulado para el protocolo de actuación de Situaciones Tipo III, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante, a través de la remisión del caso a la Entidad prestadora del SERVICIO DE SALUD y se reporta el caso Entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal).



ruta de

ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O

DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. El docente o quien conozca la situación informa al Rector de la Institución y/o Coordinador/a.
2. Se realizará una entrevista con el estudiante por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación Escolar, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se notifica a los Padres de Familia y/o Representante Legal de la situación ocurrida, brindando espacio para escuchar las diferentes versiones de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia para adoptar las respectivas medidas pedagógicas y disciplinarias.
5. Remisión del caso a las entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal), actuación de la cual se dejará constancia.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE

PROTOCOLO

1. Establecer contacto con la estudiante y representante legal, con la finalidad de recepcionar información y documentación pertinente a sus controles prenatales, brindando a si mismo el apoyo y la orientación psicológica en todo lo referente al Restablecimiento de sus derechos y especialmente el derecho a la Educación. De acuerdo con lo anterior la estudiante y su acudiente deberán reportar el estado de gravidez en el menor tiempo posible (cinco días hábiles) dejando constancia en Acta para ello.
2. En el caso de que la estudiante sea menor de 14 años de acuerdo con lo regido por la Ley, se remitirá el caso a las Instancias legales (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familia, Procuraduría y fiscalía general de la Nación) para el Restablecimiento de sus Derechos, dejando constancia en Acta para ello.
3. Se convocará al Consejo de Docentes en articulación con el Comité Escolar de Convivencia para el análisis del caso y toma de decisiones, informándose del Debido Proceso al Representante Legal y estudiante. De acuerdo con ello, la Institución Educativa



diseñara

un plan de estudios flexible, en atención a

las condiciones establecidas por el médico tratante dejando constancia en Acta para ello.

4. Una vez diseñado el Plan de Estudios para la estudiante, se suscribirá acta de compromiso entre las siguientes partes: Institución Educativa, el acudiente y la Estudiante, definiendo dentro del acta los tiempos (parto, lactancia, entre otros aspectos), restricciones (alto riesgo y las que ordene el médico tratante), responsabilidades de la estudiante, de la Acudiente y de la Institución Educativa, firmando todas las partes mencionadas anteriormente.

5. Solicitar apoyo y acompañamiento desde la Entidad de Salud del Municipio, con el objetivo de que la estudiante sea muy responsable y continúe en cada uno de sus controles prenatales y cuidados del embarazo, dejando constancia en Acta para ello.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

PROTOCOLO

Los Servidores Públicos estarán sometidos a las sanciones según la clasificación de las faltas definidas en la Ley 734 de Febrero 5 de 2002 (Código Disciplinario Único). Para ello el Inmediato Superior procederá a iniciar las indagaciones preliminares a que dé lugar según la situación presentada por parte del funcionario.

1. Recepción preliminar por parte del Coordinador/a General y Orientadora Escolar cuando se estén vulnerando los Derechos de los estudiantes y afecte la Convivencia Escolar y el ejercicio para los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Citación a la(s) persona(s) implicadas y afectadas, escuchando sus descargos y buscando la mediación de manera pedagógica, de acuerdo con la elaboración de unos acuerdos. El incumplimiento a estos compromisos dará como cabida la remisión del caso al Inmediato Superior.

3. La gravedad de la situación presentada por el Rector, Docente y/o Administrativo es responsabilidad directa de su inmediato superior, quien iniciará los trámites



correspondientes para el esclarecimiento de los hechos según lo contempla la Ley vigente para ello.

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN
GENERADOS POR LOS PADRES DE FAMILIA, FUNCIONARIO DE ENTIDADES
HACIA ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

PROTOCOLO

1. Recepción de la situación por parte de la oficina de Coordinación y Orientación Escolar, a partir de la persona que identifica o es conocedora de los hechos.
2. Se realiza una entrevista semiestructurada con la(s) personas(s) afectadas, dando el respectivo espacio para la descarga de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Citación al padre de familia o acudiente y/o funcionario agresor, permitiéndole el espacio para conocer la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Mediar de manera pedagógica con cada una de las partes implicadas, estableciendo acuerdos y/o compromisos sobre los actos cometidos, dejando constancia de ello en las respectivas actas.
5. Reportar el caso ante las Entidades de Apoyo de la Comisaría de Familia, Personería Municipal y Policía de Infancia y Adolescencia, de acuerdo con la gravedad de los hechos para el respectivo restablecimiento de los Derechos. Se enviará copia a la Institución Educativa sobre las Decisiones tomadas y/o medidas aplicadas.
6. Seguimiento de las acciones y compromisos establecidos.

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE INASISTENCIA A PARTICIPAR EN LAS
ESCUELAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, O DE
ENCUENTROS A CITACIONES, REUNIONES, ASAMBLEAS, COMISIONES QUE
PROGRAME LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**



1. Verificación de asistencia del padre, madre de familia y cuidador al encuentro realizado y/o convocado por la Institución Educativa.
2. Informar al Docente Titular sobre la verificación de la asistencia o de la convocatoria de encuentro, para que a través del estudiante le haga nuevamente llegar la respectiva citación al padre, madre de familia y cuidador a la Institución Educativa.
3. Notificar la reiterada inasistencia ante la Oficina de Coordinación, citando y/o convocando nuevamente y en llegado caso de incumplir nuevamente se solicita el apoyo y acompañamiento del Comité Escolar de Convivencia quien sesionara y tomara la decisión sobre las medidas pedagógicas a tomar para que se pueda acatar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley No. 2025 del 23 de julio de 2020.

Parágrafo 1. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, encuentros a citaciones, reuniones, asambleas, comisiones que programe la Institución educativa, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1857 de 2017.

Parágrafo 2. La Institución Educativa podrá implementar únicamente acciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia y se respete el derecho de defensa.